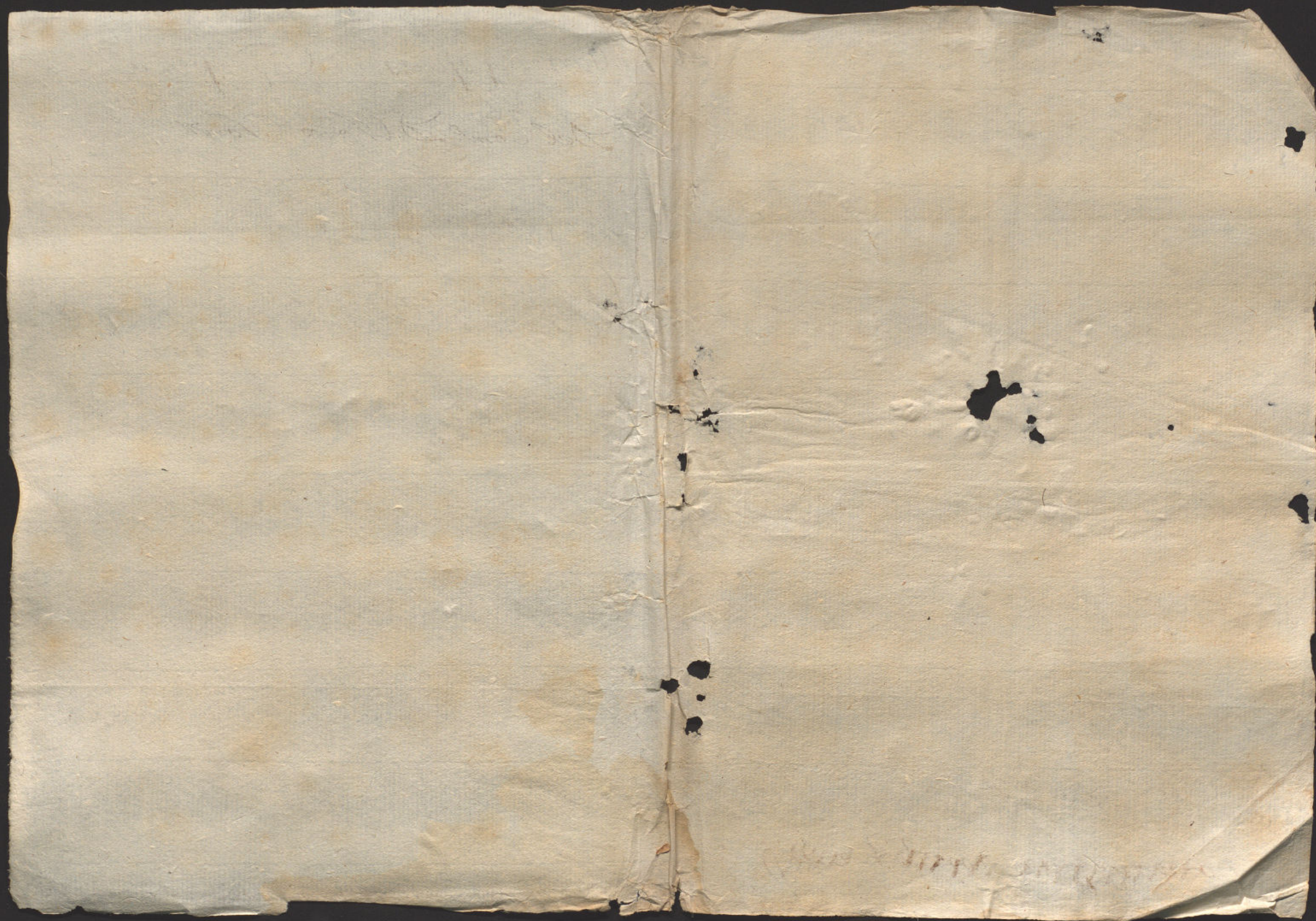


Partes y oficios de Capdepena
Del Com. D. Jose Font.

Capdepena y oficios de Capdepena



Providencias tomadas por la Junta de Sanidad de esta Villa
Cons.^a de Capdepera á 9. del presente

Propuso el S.^r Vicario J.^o para el cumplimiento de la
orden de 22. Mayo inmediato, Reglamento de Sanidad del Com.^{te}
del Cordon V.^o José Ferrer; sobre disponer una casa á pro-
posito para Sazaren; J.^o en suposición J.^o no se encuentran
van, Casas suficientes para ello, ni remita adien la Junta de
Sanidad de esta Villa; Contruya la Novilla del Ma. Sama-
ra Son Moll; y resolvio la Junta se admitiere la propuesta.
Mas Mando la Junta de Sanidad repare varios parages del
toraxiente J.^o divide el terreno de Arta con este fin de
abornar Jueblas, por estar guando en extrema necesidad el
Pueblo, de bombas aciles para recoger los granos, supuesto sa-
lieron muchos para ir á segar en Manacor y San Lorenzo como
lo tienen de consuegro por los años. Capdepera á 9. Junio
de 1680.

Sebastien Ferrer Secretario

Via home Santo de mil hochosiones Veynte.

Propuso el S.^r Alcalde Cons.^a; respecto de esta Villa ay
varios individuos J.^o coliven Prados en el P.^o de S. Llamado na-
Mayors, y que tambien ay varios de la Villa de Arta J.^o coliven
en los coliven; ofician ala Junta de Sanidad de esta Villa de
Arta parague mende que los de esta Villa vayan quando
dian la repmana acoliven d.^o Prados, y dos los de esta de
Capdepera, á fin de evitar el xore de conor con honra, y
se resolvio que el S.^r Secretario con la mas pronta breve-
dad pasesse d.^o oficio.

En virtud de la orden del S.^r Jefe Político del S.
del J.^o xije, sobre Nombamiento de un Comisionado para

Cuidar y poner en obra el Regimiento de Sanidad q.
con ella va ajunto; teniendo en consideración las referidas
qualidades para desempeñar dicho encargo, lo que se halla
ordenado, D.ⁿ José José Ayudante del Castillo de Capdepera,
Comisario y de la Comisión al D.ⁿ José y manda q.^e se p.^a
se inmediatamente el Oficio q.^e va insertado en la misma
orden = Capdepera á 11. Junio de 1870. - Sebastián Jorrea
Secretario.

10.
Conte. Cont. del ior. de Sanidad.

Satisfecho

+ excepto uno

Esta Junta de Sanidad es-
pera merecer de V. S. el q^e ac-
tivará mandar embiar con la
brevedad posible las medici-
nas q^e le tiene p^{re}paradas, q^e son
Quina, Azufre, Cantaridas, pi-
edra infernal, Precipitado az-
ul, unguento Basilicon, de
Diaguilon, seroso de Minio, y
trementina, todo en gran can-
tidad por hacer summa falta
en el hospital, y por tener to-
dos los enfermos caabunca-
los y bubonell; avisitiendo a
V. S. q^e segun la relacion de los
Facultativos estos remedios
son indispensables, y con ellos
asegurar la salud de la
mayor parte de los enfer-

mos.

D. J. a S. V. m. a. l. Capde-
Pera 12. Junio de 1820.

Juan Antonio Porro
pro. Lic. Sec. de

Com. de Gen. del Cor. de Sanidad.

quedan con tranquilidad &
que con Villa de Lago de Pasa signa
inmediatamente a cerca de la salud
publica, el exponer a tomado
las medidas siguientes. 1.º el mis-
mo pasa en persona cordiana-
mente por toda la linea de que
se compone el corden, haciendo ob-
servar a todas las guardias qd.
se hallan en el, que se componen
de 27 hombres cuyos ocupan el
frontero y partes laterales de la
puerta de Arta y Concepcion
2.º hacer que inmediatamente
quaritos balcones, quadas y corna-
les que se hallan dentro de la Villa
que por lo comun son los depo-
sitos de estiercol, los saquen y
los conduzcan con arreglo a lo
dispuesto por V. H. 3.º Acompa-
ñado de la Junta de Sanidad se
pase a todas las casas registra-
do quarenta adiciones tengan
a fin de que si se encontrase
algunas sin ventilacion, se hiciese
de un agujero con arreglo a

à lo mandado por V.S.

Frente à los demas encan-
gos que ordena el sabio Regla-
mento q. V.S. tubieron à bien
remidir ninguno puede poner
le en practica respeto que (à
Dios gracias) no tiene esta Villa
ningun Enfermo. Et quanto
puedo participar à V.S. à cerca
de la salud publica.

No puedo menos de recordar
à V.S. que desde el momento
que los Pueblos de donde se
abastecian esta Villa de vino y
aguardiente me regularmente
lo heran, Mangan y Arroz y
viendo estos que esta Villa se
hallaba sin comunicacion han
subido el Aguardiente por
mitad, pues el dia 13 de pava
do valia quatro libras y medio
el quartin y ahora quieren
à diez y medio. f. f.

Todo lo que
ponga à noticia de V.S. joanes

Satisfaccion.

Dios q. à V.S. m.
à Cap de Vero y Junio 13
de 18ho.

El Comisionado de la

Salud

Josef Jonty

Muy V.º y R.º Señores

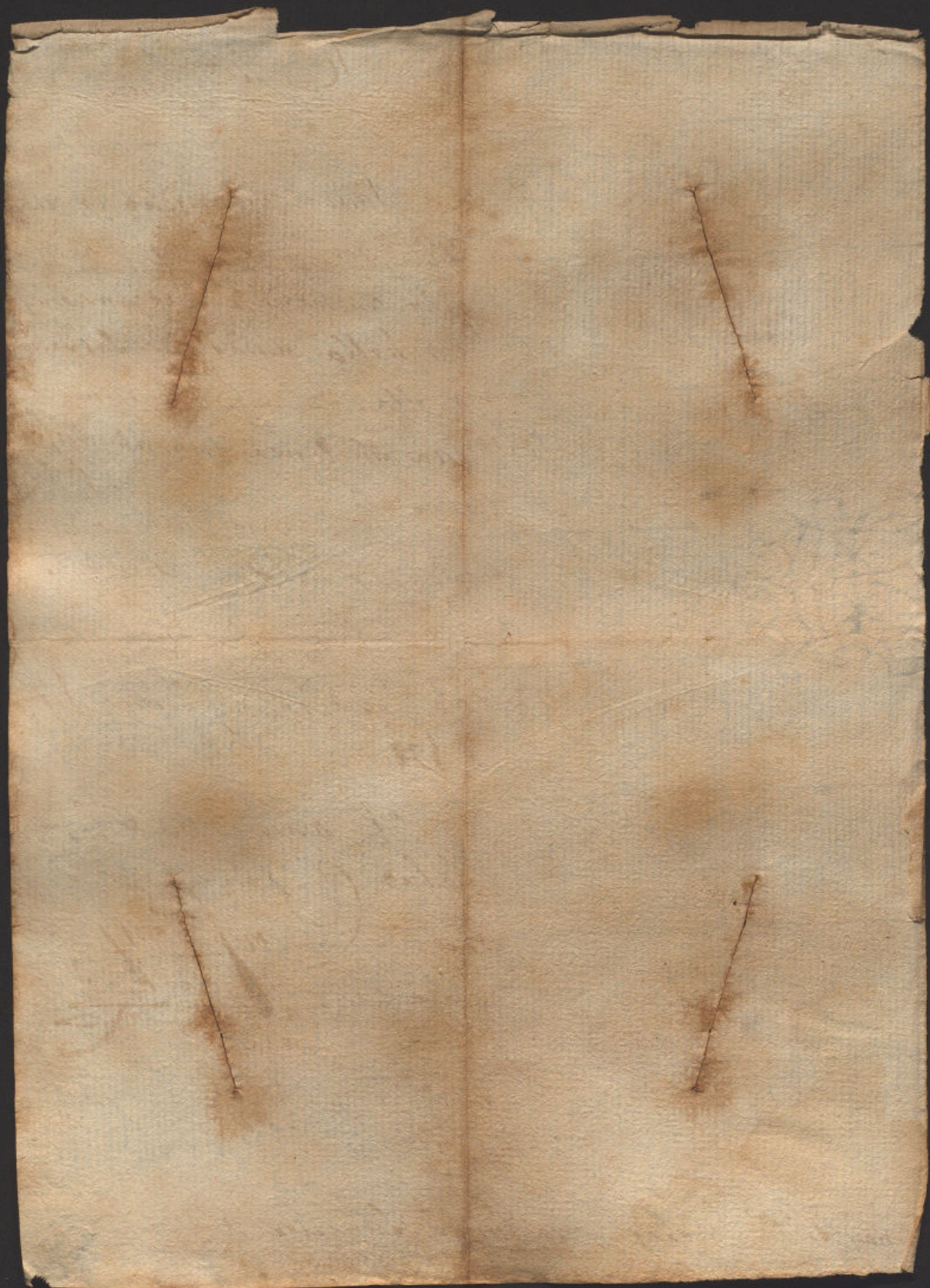
La Junta de Sanidad de esta
Villa sigue diariamente continua-
ando con todas las precauciones
que halla justas a la salvación
de ella. También continúa
esta sin tener ningún enfer-
mo. Lo quanto puedo coma-
nicar a V.ºs. en este día

Dir. p.º a V.ºs. m.º
a.º Cap. de Peras y Termis 14
de 1770.

El Comisionado de la
Salud

Don José María de los Ríos

Muy V.ºs. Señores de la Junta Superior de Sanidad



Muy Ill.^{ma} Señor

La Junta de Sanidad de esta
Villa a tomado las mas viras
diligencias a fin de que se
concluyese el sementerio q.
se hallaba ya comenzado, de
modo que ya a halla con-
cluido, como tambien benedi-
cido, y puede hacerse uso
de el en caso necesario.

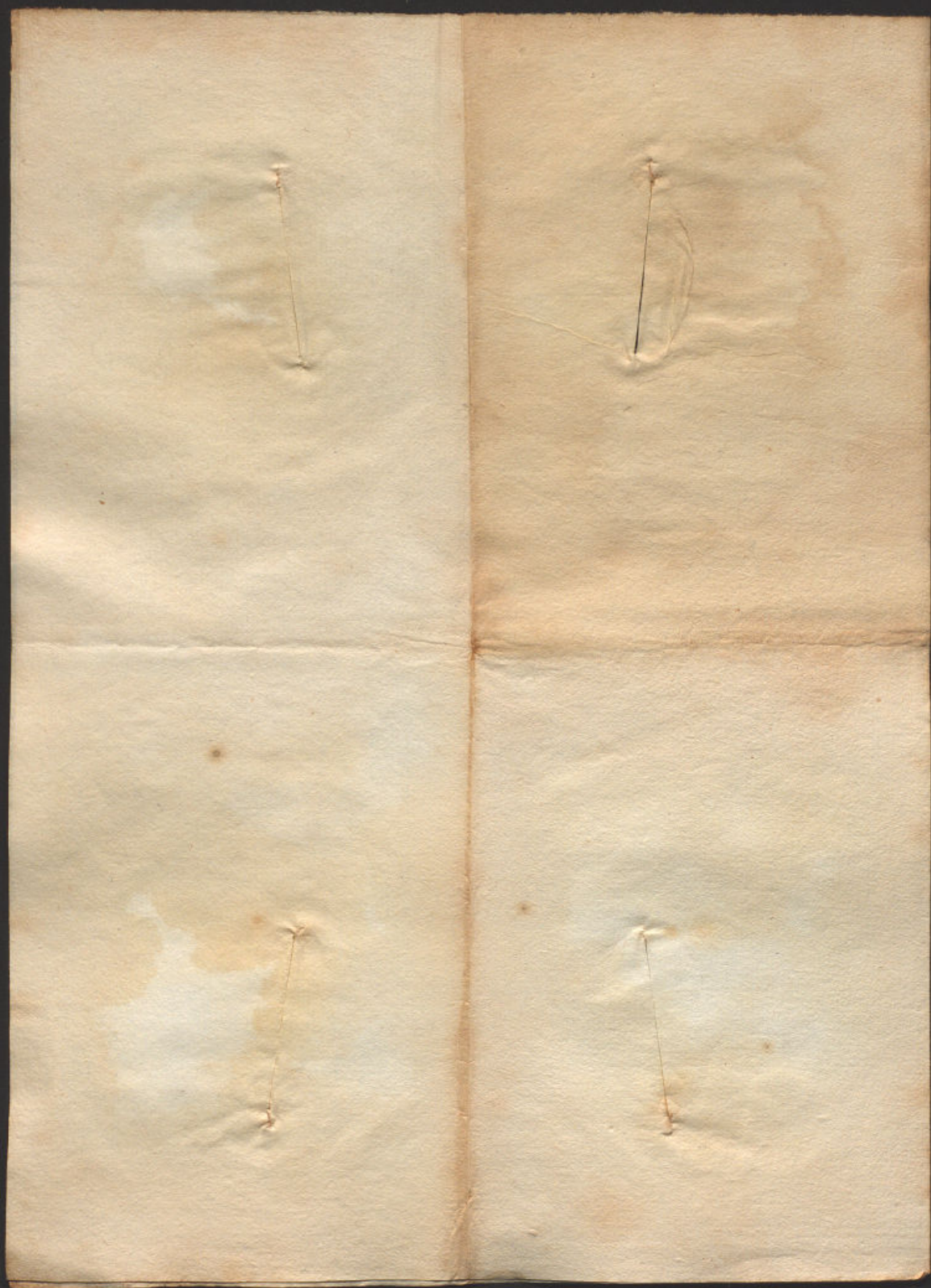
Esta Villa sigue sin
ningun enfermo (gracias
a la divina providencia)

Es quanto puedo ma-
nifestar a Vds. en este dia
Dios q. a Vds. m.^{te} a.^{te}

Cap. de Pean y Junio 16 de
1820. El Comisionado
a la Salud

Josef Torrey

Muy Ill.^{ma} S.^{ta} de la Junta Superior de esta Villa



Muy Il^{ma} Señ^a

Vaya por el acompañamiento del
Ayuntamiento y un Maestro de
obras por todas las abitaciones
del Pueblo y hallen y qua-
rentena y nuche de ellas que
era conveniente de haber
tenido algún agujero de puer-
to que no tenían ventilación
como en efecto se hallan ya
ventiladas.

La Villa sigue sin ningún
enfermo (a D^{ra} gracias)

E quando puedo comuni-
car a V^{sta} en este día que
dando V^{sta} seguro que no cesa
de un momento de trabajar
para la saluacion de todos.

Dios p^a V^{sta}

m. d. s. Capa de Pena y
Junio 16 de 1820

El Comisionado de la Salud

Josef Torrey

Muy Ill.^{ma} Señor

La Junta de Sanidad de
esta Villa á mandado
de Languean, con Cal viva
todas aquellas casas
que por lo comun tienen
poco aseo, obligandole
á limpiarlas.

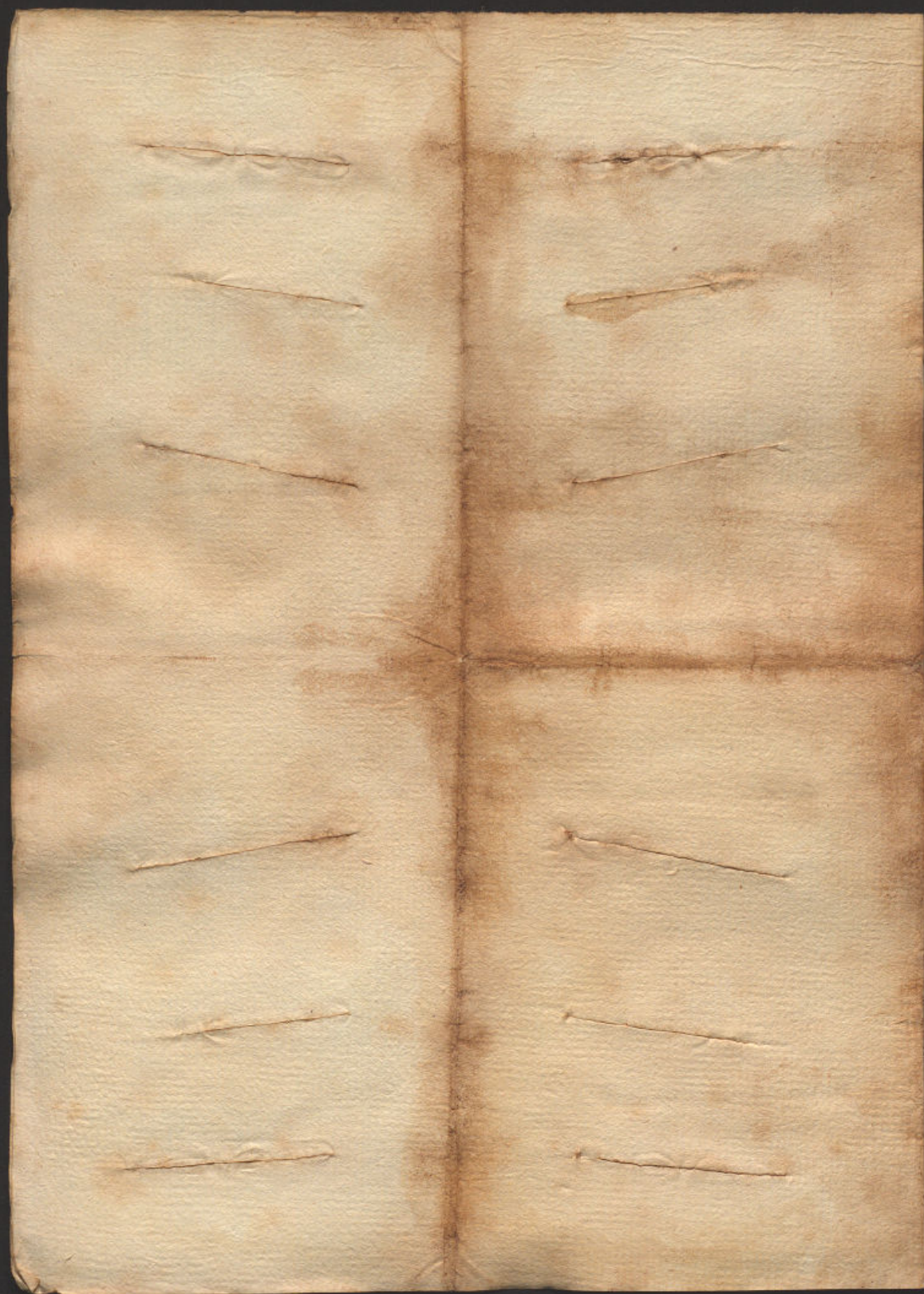
Sigue esta Villa sin
novedad á excepcion de
una niña de 15 meses
que está atacada de
Lumbrales.

Es quanto puedo comuni-
car á V. S. en este dia.

Dios q^a V. S. m^{da} S.
Cayo de Perla y Turis 17 de 1490
El Comisionado, & la Salud

Muy Ill.^{ma} Señ^r de la Junta Sup^a de esta Villa

Josef Torrey





Muy M^{te} Sr^o

El Niño que abire á V. M.
se hallaba atacado de tum-
tores muios esta mañana.

Por el parte que me
á dado el Cirujano, ó mejor
dixe barbero Pasqual Tena
que á visitado dos en la noche
con calentura y dice: que
ignora qual pueden ser
sus enfermedades xepero q^{ue}
no entiende de Medicina

En vista de esto la Junta
á determinado q^{ue} se en-
vite á al S^o Inspector del
Cordon á fin de que embie
un Médico y medicina S.

Se está constanciando
un lazareto en la Orilla
del mar, como igualm^{te}
se á destinado una Casa p^{er}
Hospital en muy buenas

posición.

El quanto puedo
comunicar a V.S. en este
dia Ocho q. a V.S. m. La S.
Cap de Pera y Tuna 19 de
1820.

El Comisionado de la
Salud

Josef Toney

Muy V. de Sen^a de la Junta Supremacia de Sanidad

May III^o - Son

Aviendo recibido la or-
den de V. S. enq^{te} previe-
ne haan samangix qual
quier embarcacion se
enquenta eneste de mis
dominios devo dexar a V. S.
q^{te} visitado por dos hom-
bres de mi Satisfacion no
sealla ninguna grande
ni pequena:

El Niño que sealla-
va atcado de quianos
muio eneste dia.

por el parte que adado
el Siryano de esta Villa
en pargual ferrer. A esta
Santa dice; q^{te} ay dos en-
fermos con catentura
q^{te} innoxa los sintomas de su
enfermedad, respeto que

no á estudiado & medisi-
na; por lo que la Junta
á acordado oficiar al Sr
Inspector del Condon á fi-
n de que enbre un medi-
co y medesinar; en virtud
de ser uno de los enfer-
mos el Secretario de este
Ayuntamiento atendido
á bien nombrar interna-
mente al Sr. Gabriel
Fiol Verino & cito; sea
dispuesto á ser un apa-
reto en la orilla del m-
ar & barraca; bien
construida; como y qual-
mente y igualmente sea
destinado una casa
lucra villa para el
ospital en muy buena
oposición todo lo que
opino á V. S. para
su inteligencia

Nota

Es cierto quanto se

dice El Comandante

José Vique

P. & J. á V. S. m.
anos Cap & pen. y
19 Junio de 1820

Por disposición de

la Junta Gabriel

Fiol Secret. ynten.
E

El May. Ill.º Sr. Don Guillermo de Montis

Muy V.ª Sr.º

De los dos enfermos que
están a V.ª se hallan
con calenturas, por parte
que a dado el cirujano en
mañana dice que esta noche
a muerto uno y el otro se
hallan mucho mejor, y que
en otra casa hay un niño
y una niña el primero de
ellos de tres años y el otro de 5
con calenturas y que ignora

Nota

Estoy seguro que los vecinos quales son las enfermedades
de esta Villa cuando el médico En vista de esto se han to-
mado mucho cuidado q.º made todos los precauciones
mi parecer vale mucho con arreglo a lo mandado

F.º

por V.ª Nos hallamos en
una continua confusión por
no saber quales pueden ser
sus causas y menos prevenir
lo el tal cirujano q.º con su
aunque a V.ª

Mayer se ofreció al Sr.
Inspector del Cordon a fin
de que enviase un Médico
y medicinas que este contem-
pla oportunas para si le
repite lo mismo

Esta Villa carece de Sal-
y con esta falta se piden 4.
fanegas de Sal de Senor

Es quanto puedo par-
ticipar a V. S. en este dia
pero tampoco puedo menos
de avisarles que esia muy
necesarial que quanto antes
se enviase dicho medico para
que este atacase a curar en
calenturas de modo que aho-
ra no haban la mayor fuerza

Dios q. G. a V. S. m. a. d.
Cayo de Pera y Puerto de
1820 El Comisionado

Josef Lopez

Mu. V. S. en la Junta de Sanidad Superior

Muy Vra. Señ.

El niño y niñas que acóme
a D. J. Reyes se hallaban
en Calcuta, murieron al
anochecer, la familia de la
Casa se halla en observación
fuera del Pueblo en unas casas
aisladas; Encamos en un con
tinuo conflicto por falta de
un médico y medicina, aunque
es verdad que a estos no les
se salvado el sustento debido
por ser de una casa de la S.
mas opulentas de esta Villa
pero la experiencia me
hace creer que nada de esto se
puede poner que murieren
sin dar muchas lágrimas.

Tambien paso una
muchacha de edad de 12
años desde el campo donde

se hallaba al Hospital
con calenturas y esta mañan
na una mujer de edad
de 56 años tambien con la
fiebre. El Secretario q.
por parte que dio el Cirujano
haber diciendo que estaba mejor,
hoy dice se halla mucho peor
e mandad acudir la casa
dandoles quamos auxilios se
les puedan suministrar con
arreglo a la vida.

Es quanto puedo manifes
tar a V.S. Solo que la Junta
me a este presente se concluyan
las cien libras que se remite.
con por lo que V.S. dispongan
lo que juzgen mas oportuno

En q. a V.S. m.
a. Cap de Pecos y Junio 21
de 1820 El Comisionado

José Torrey

Muy M. J. de la Junta Sup. de Pecos y Com. de Ind.

3 May 1781

Por parte de dicho conde mán
del Cirujano de esta, dice q.
haya desde visto una mujer
de edad de 10. años que pade-
ce de una Cripida en el
cuello pero sin salturas
y que los quatro enfermos
de que hayer de parte de V.
siguen los mejorados.

Sin embargo de oficiar
diariamente esta para
el Senor Inspector del Lordon
a fin de que cubre un Medio
y medicinas, haun no hemoy
podido conseguir su benida,
siendo así que aunque es
verdad no han tomado incre-
mento las enfermedades

como podria suceder, y en
este caso (q. Dios no lo quie-
ra) moririan sin saber sus
causas ni menos ser medici-
nados, como hasta el presente
a sucedido, y seria para este
Pueblo un grande sentimiento,
pues al contrario si venida
seria para este el fundam.^{to}
& los animos & sus habitantes.

El quanto puedo manifi-
estar a V. en este dia.

Dada en V. de m.
a. Cap & Pasa y Mayo 23
de 1820.

El Comisionado & Co-
misionado



May V. de m. a. la Tuna. Sup. de la Tola.

Muy H. Señores

Las enfermas que diparte
 a V.S. se hallaban mejor,
 incluso la muger que pade-
 cia de una Exisipela en el
 cuello; murieron las tres
 hoyen a las 6 de
 la tarde. Nos es muy sen-
 tible el ver morir a nuestros
 hermanos sin saber de que
 mueren como igualm^{te} sin te-
 ner medio ni medicina. por
 lo que ~~discrepante~~ se oficio
 al señor Inspector a fin de
 que nos entre un medio y
 medicina. Los enfermos exis-
 tentes en esta son tres. Los
 demas ~~alibitantes~~ siguen buenos
 pero llenos de espanto por

no tener Medico y
Medicinas.

Hayer se revisio
por conductor de la Villa
de Arica tres fanegas de
que remitió el Señor In-
pector. Lo quanto ocurre en
esta Villa en el día de
hoy que pueda manifestar
a V. S.

Dtos. q. a V. S.
m. a. S. Cap de Pena 24
de Junio de 1820.

El Comisionado

Josef Torrey

Muy M. S. a M. S. Superior de esta Villa

Muy Vdo. Sr.

No se en que termino
poder manifestar a V. S.
el perjuicio que dio a los
moradores de este Pueblo la
venida haya tarde. Del Sr.
Doctor en Medicina D. Ma-
riano Riera en terminos
que moraban de algarria
al verse ya con lo que
ellos tanto esperaban.

Dicho medico mientras
tanto andaba les decia, "No
hay que afligirse, ya estoy
ya aqui, no apantale
que ya mataremos una
maligna enfermedad
medicame a mi y a los
suos y ayudados de Dios

Nada tendremos.

Enfermos tres graves
un hombre y dos mugeres,
muertos dos, un niño, y
una muger. esta noche.

Se han recibido los que
nos y comitables por parte
de Juan Domingo Fort de

Nada

Nada

Es quanto deural

en este de

Dios q. la Vd. m. a. n. g.

Cayo de Lora y Jumbo

25 de 1820

El Comisionado

José Fort

La Nda para ser a
los q. se le han
damos a merced de Vd.
remitan una poca

Fort

Muy V. M. Señores

Para dar cumplimiento
a la Orden de V. M. de este
es la que se mandado se ma-
de en todos los paises de este
reyno, sin exclusion de a-
veriguando en este dia y se to-
cumplido en todas sus partes

No hay mas enfermos
en el vir que los que
hayen se abito a excepcion
de un hombre que se a pu-
esto en observacion

Se estan fabricando
may y muy buxgasas por
lo que quedara de curar

El Senor Doctor esta
conveniente al sea la se-
riedad con que se ha de
quitar el mandos.

Respeto a que de Puerto
se halla^{ba} un jabon para
poder limpiar la ropa
a diez y cinco la arroba
que V. S. tubieron a bien
enviar y nos hallamos y
del mismo modo y hemos
de merecer de V. S. ordenen
enviarnos un par de
arrobas.

Es quanto pido
manifestar a V. M. enore
de Don J. B. de S. J. M.
a. cap. de la y. Nuncio
de 1826

El Comissionado

3rd June

[illegible]

Muy Vto. Sr.

Enfamos expusiente
en esta Villa de los Hornos
dos y dos mugeres y dos
niños. Muertos uno.

No se sociega un instante
a fin de ver si se cortara
estas cosas.

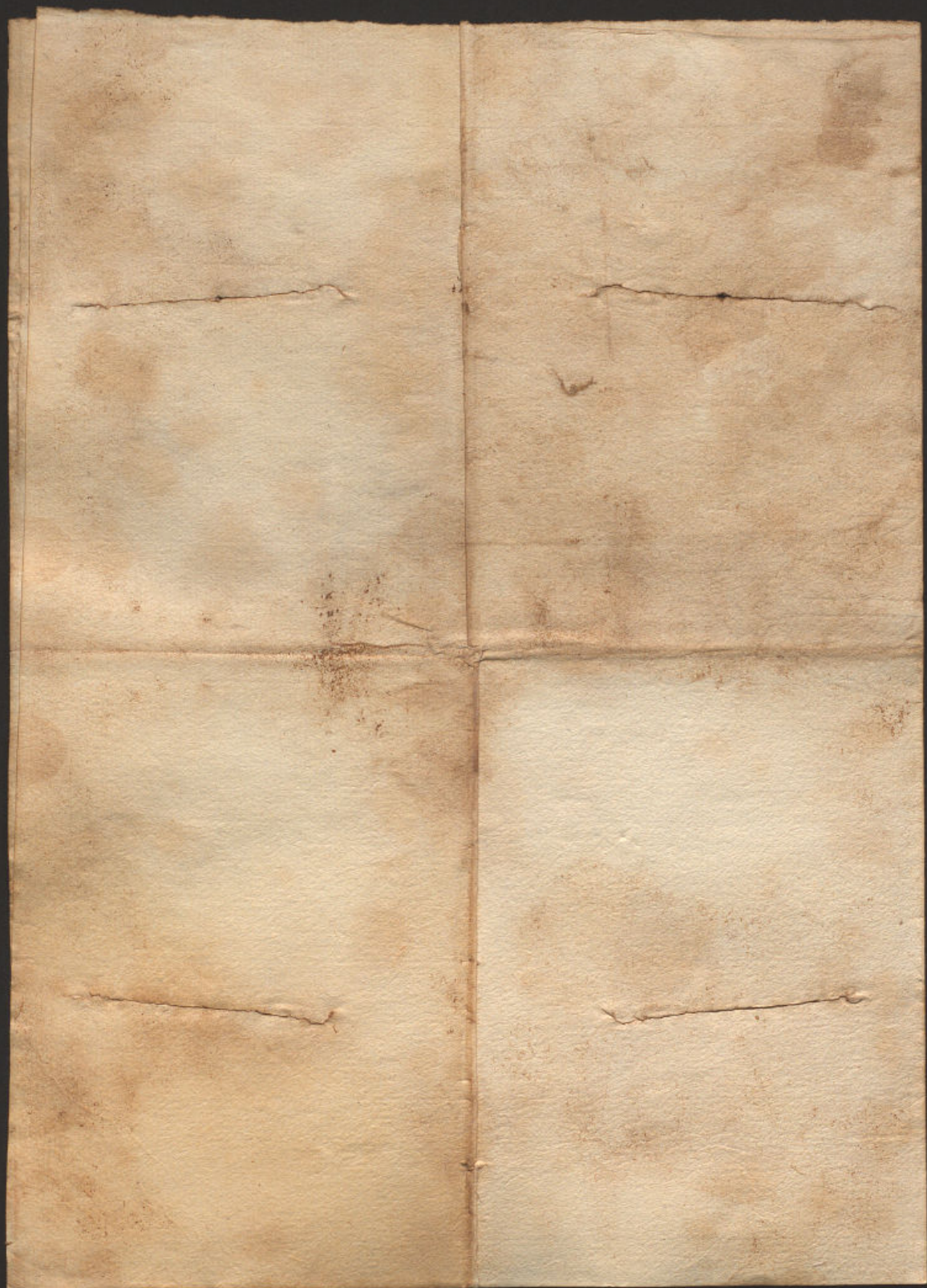
Se guarde muy bien
en este dia.

Dios q. a. V. S.
m. S. Cap. de Pena y
Luis 27 de Mayo.

El Comisionado

[Signature]

Muy Vto. Sr. de la Junta Superior de esta Villa



N.º 9.

Muy V.ª Señores

El orado de la salud
de esta Villa es la siguiente
sere enfermos (à saber)
dos hombres, dos mugeres
y tres niños, todos segun
dice el Doctor grave.

El Senor Doctor mando
que en los efectos de tres
casas en las quales mu-
eron antes de su bendita uno
en cada casa.

No se sigue un instante
à fin de ver si se mejoran
esta enfermedad.

Incluyo à V.ª la
adjunta relacion que
el Senor Doctor remite
à V.ª. Es quanto digo.

en este día solo que
adviento a V.S. de a to-
mado su correspondiente
Inventario y valor de
los muebles que se han
quemado y queda a
esta Junta

Dios gl. a V.S.
m. a. S. Cap. de Pasa y
Junio 28 de 1820

El Comisionado

Josef Toray

Muy V. pre. Sr. D. de la Sup. Junta de San. y

La Diputacion de Cap & Pera. necesitan los
articulos siguientes y los pide a la Junta Sup^a.

Los Quasinos & Aguas^{de}.
Ocho horas Asucar.

Una & Ferralla como son
Cantaros, Pucheros Barre.
ros, Triagilly y tases para
poder manipular by compo-
sicion de las medicinas y lle-
var estas a los enfermeros y es-
tar repartidos a los enfermos
Dicho obra debe ser de todo
tamano

Ex peticion de todos clase de libran

Nota

Asucar queda en esta
dipensa para 10 dias
y aguard^{se} lo mismo

Nota

Se necesitan dos botridos de Vlo para el
Señor Vicario y el frío Flair que se abrió
el Señor Vicario es de estatura de 5 pies
tres pulgadas

Cap de Per y Junio 28 de
1820

Para Diposición de los
Juntas

[Signature]

La Diputación de Cap de Peros necesita las
medicinas siguientes.

Cerezo de uñio.

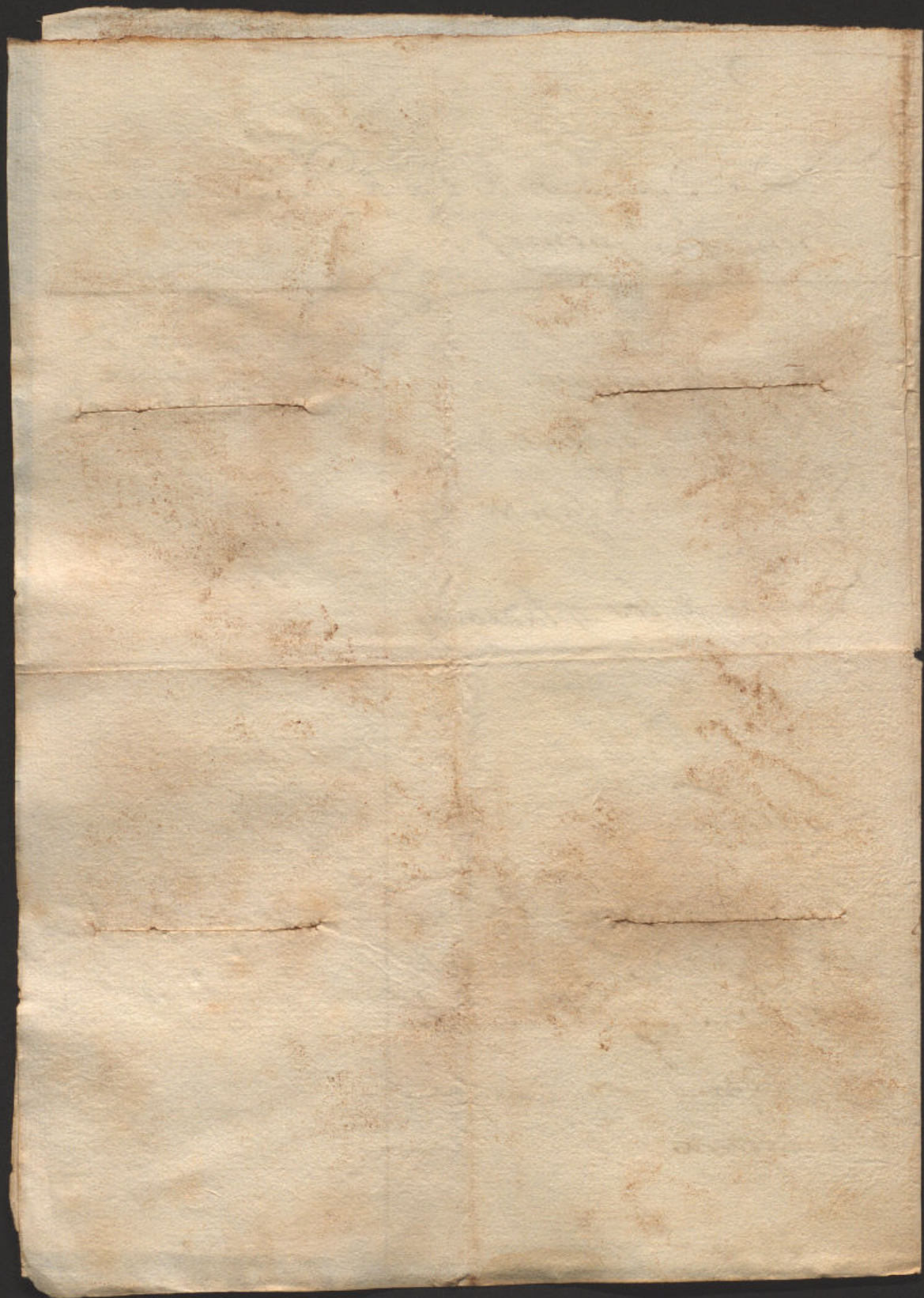
Rhabarbaro pulverizado.

Vino Masca de Jarave de
Achorico.

Vinagre de los 4 ladrones.

Nota

Lo que queda en el Boti
quien hay todaví por al-
gunos dias; y se dará abrio
Anticipadamente. porque
no se curasen.



2

Esta Dedicacion de Appt. Para necessitas
de Medicina y Quimica

Mucha Camfora
Dia quilon mayax y
menon

La Diputación de Lugo a Lugo necesita los
particulares siguientes y la pide a los Jm. Sup.

En el año 1714

Vinagre

Viechos

Vino

El Vinagre es
uno de los alimentos
que se gastan más

Ahora

Viechos que quedan
en el Pueblo sino para
ochos días.

Vino no queda en el
Pueblo mas que por
seis días

Queda en el Pueblo
para diez días el Vinagre

207

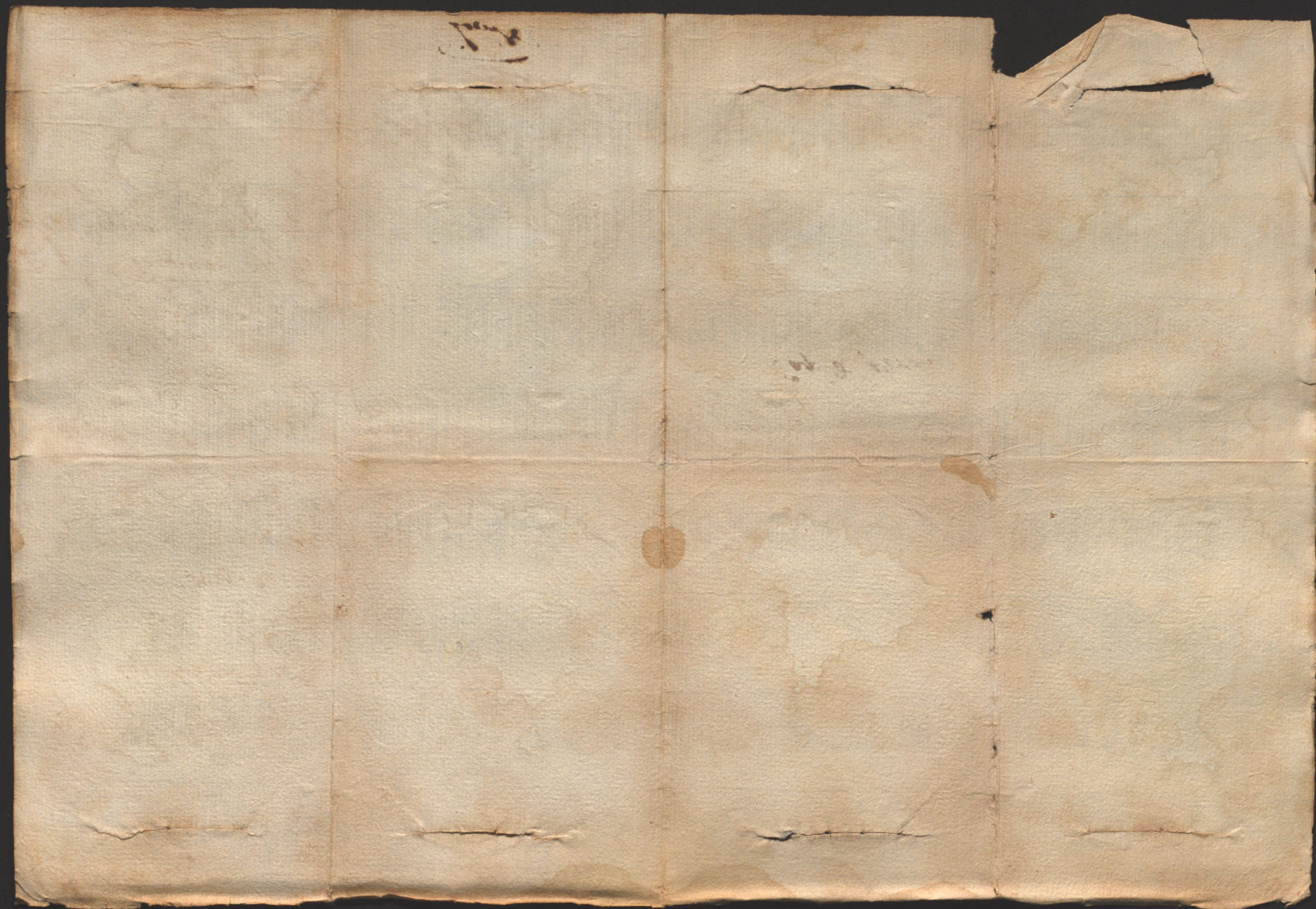
El Rey

Cap & p. 100

El estado de la salud de este
Pueblo es la siguiente, enfer-
mos dos hombres y tres
mujeres, y un hombre muerto,
muertos una mujer de edad
de 70 años

Haye concluiéron
quarenta baraxas al Hosp.
por lo deuso llegasen a
necesitarse, de ellas no hay
may que Ocho ocupadas, y
quedan de reserva. B. H.

En quanto puedo para
dirlo a V. en este dia
Dio g. a V. S.
m. al. Cap. de P. de P.
Jenio 22 de 1800
El Comandante
J. de P. de P. de P. de P.



Muy Ill. Señ

La salud de este pueblo
apesar de la mucha vigilan-
cia, y el mucho trabajo que
todos hacen en particular
la Dignidad y el Señor
Medico D. Mariano Texeira
que incesantemente no
para; parece ha tomado
un poco muy incremento por
que de dos dias a esta parte
se han aumentado 12 ex-
fermos y hay en el hospital
17. muertos una muger
y un niño
Se han quemado
todas las Barracas de los
muertos como igualmente
los muebles de unas casas
y queda en esta Dignidad

con el Inventario de todo
como igual. Su valor

De los enfermos q^{ue}
subsistían en el Hospital
han curado dos los que
han salido con alta hoy

Lo quanto puede ma
nifestar a V^{ra} en este día

Dice q^{ue} a V^{ra}
m. a. d. Cap & P^{ro} y J^ure
30 de 1820.

El Comisionado

B^{onifacio} P^{ro} y J^ure

Muy V^{ra} m. a. d. J^ure Sup^{te} de esta V^{ra}

8.
P.

May 11. 18

El estado de la salud de
esta villa es la siguiente
Enfermos seis hombres, uno
de mujeres, dos niños, por
cuidos a Simplicissima de
muertos uno, curados uno

El cura D. Antonio
Cruz se ve socorrido por
fabriles uno a dos prac-
ticantes que curan pues
en el día tiene que atender
lo mdo. Aunque tiene
hombres y dos mujeres que
ejercen las funciones de
enfermeros sin embargo
ellos no son capaces de
hacer ninguna cosa.

Lo que para el futuro
estamos bien servidos por
tenemos uno hombre

Excedentes y á estos se
les da diariamente nueve
sueldos (esto es) en dinero
6 y los mantenidos en comi-
das. Estos y los enferme-
ros no han tenido hasta
el día ninguna molestia

Es quanto puedo
manifestar á VV en ore-
ña. Dios p. á VV m.
a Cap. & Pra y Subio
10 de 1820

El Comisionado

José María

Nota
Los enfermeros se
les da diariamente 6
sueldos y mantenidos

Aluy VV. Señ. & la Junta Sup. & am. Res.

Muy V. M. Señores

Las Escaleras que faltaban
a las torres llamadas la Ma-
sot y la de Sempumell se han
echo y se han colocado a
dichas torres, abriendoles
yo mismo advirtiendo la con-
gación que contraen y q.
no les servia de disculpa
para su cargo si faltan
a ellas.

El coste de las dos
escaleras son dos libras

No puedo menos de hacer
presente que el Ayunta-
miento y Thesauro se hallan sin
dinero para poder
cubrir los gastos mas
necesarios.

E quanto puedo man-
ifestar a V. M. solo q.

el Medio Clavio q^{te}
se hacen falta uno o
dos en Practicantes
& Cirujia

Dia 9^{ta} de 1820
m.^a 3 Cap & Pera
y Julio 3 de 1820.

El Comisionado

Graf. B. B.

Mij. V. de S. de la Junta Superior de un Proh.

Muy Honorables Señores

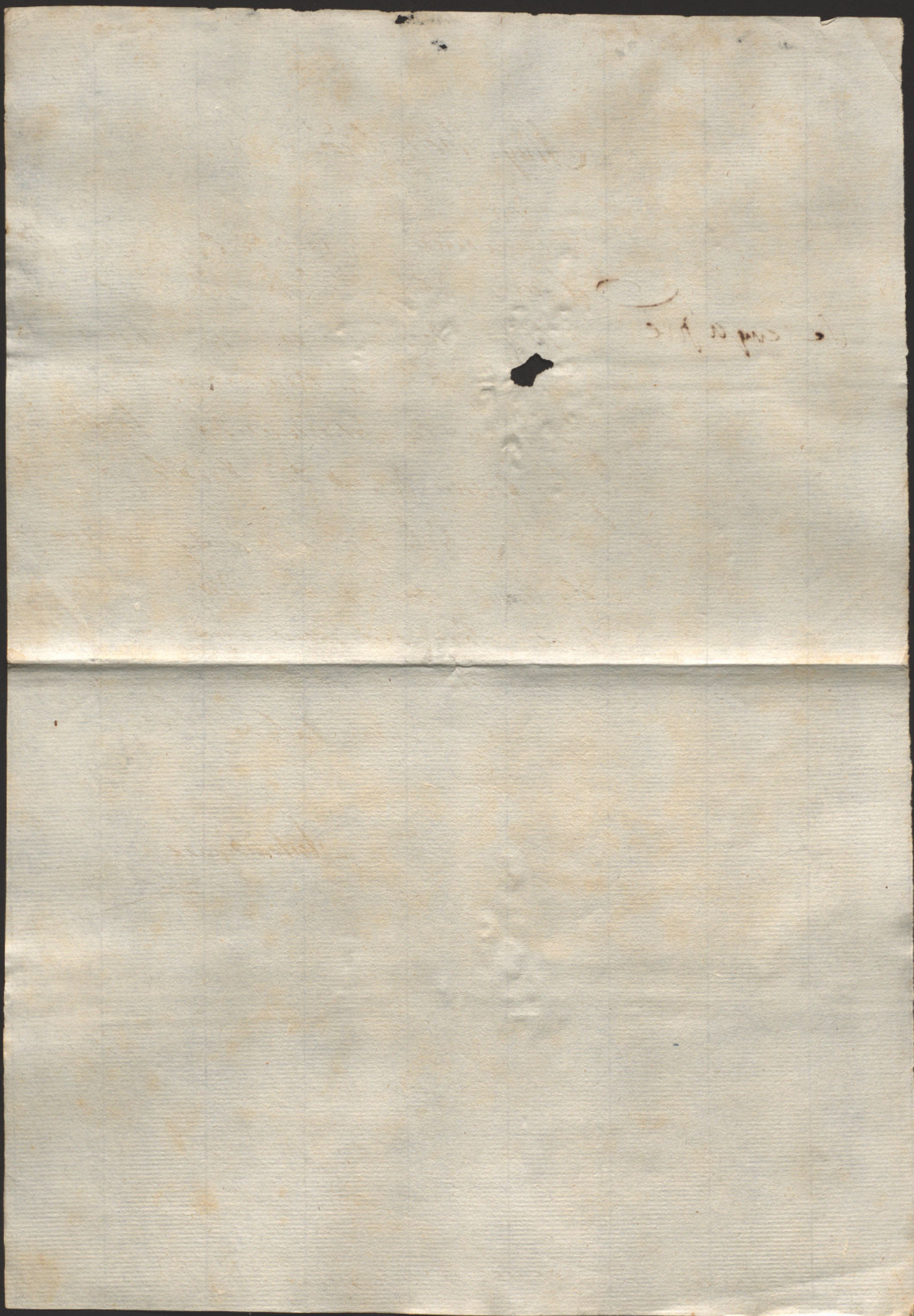
Se lempa pre

Antonio Texera pariente de Cusfía con todo
el respeto debido a V.S. hace presente; q̄ se le
no ha dado de Thomas para en asistir a los
enfermos q̄ hay en la depesa en unas de
gracia por las ordenes de los facultativos
q̄ subsisten dentro dho pueblo por tanto;

A V.S. suplica se sirva concederle
dha licencia para ir a dho destino con-
diendo algun otro socorro para poderse ali-
mentar, gracia q̄ no duda alcanzar de esta
respetable Junta. Valen 3 Julio de 1810.

Antonio Texera

Señor Presidente y demás señores de esta Junta de Sanidad



Muy M^{te} Ser^{na}.

13.

Respecto que el cementerio
que existe tiene poca capa-
cidad, se está construyendo
otro mayor distante de
esta Villa un quarto y medio
de hora, dicho cementerio
se construye por lo que
queda surtido, al mismo
tiempo que se fabrica se
hacen las fosas y hasta
hoy quedan abiertas 26
y se continúan abriendo
más, todas ellas de mucha
profundidad. también está
se haciendo una buena
provisión de cal para
dicho cementerio, adbi-
tiendo a V^{ta} no se enti-

En estos días parece
no Meba tanta fuerza el
mal pues hay pocos aco-
metidos como V.S. verá
por los papeles que da
el Doctor Dⁿ Mariano
Ferrer. diariamente.

Dice q. V.S. me
cap de Texa y Julio 7
de 1820

El Comisionado

Don José

Mig. W. S. de la Terna Sep. de esta V. S.

Muy V. de S. de

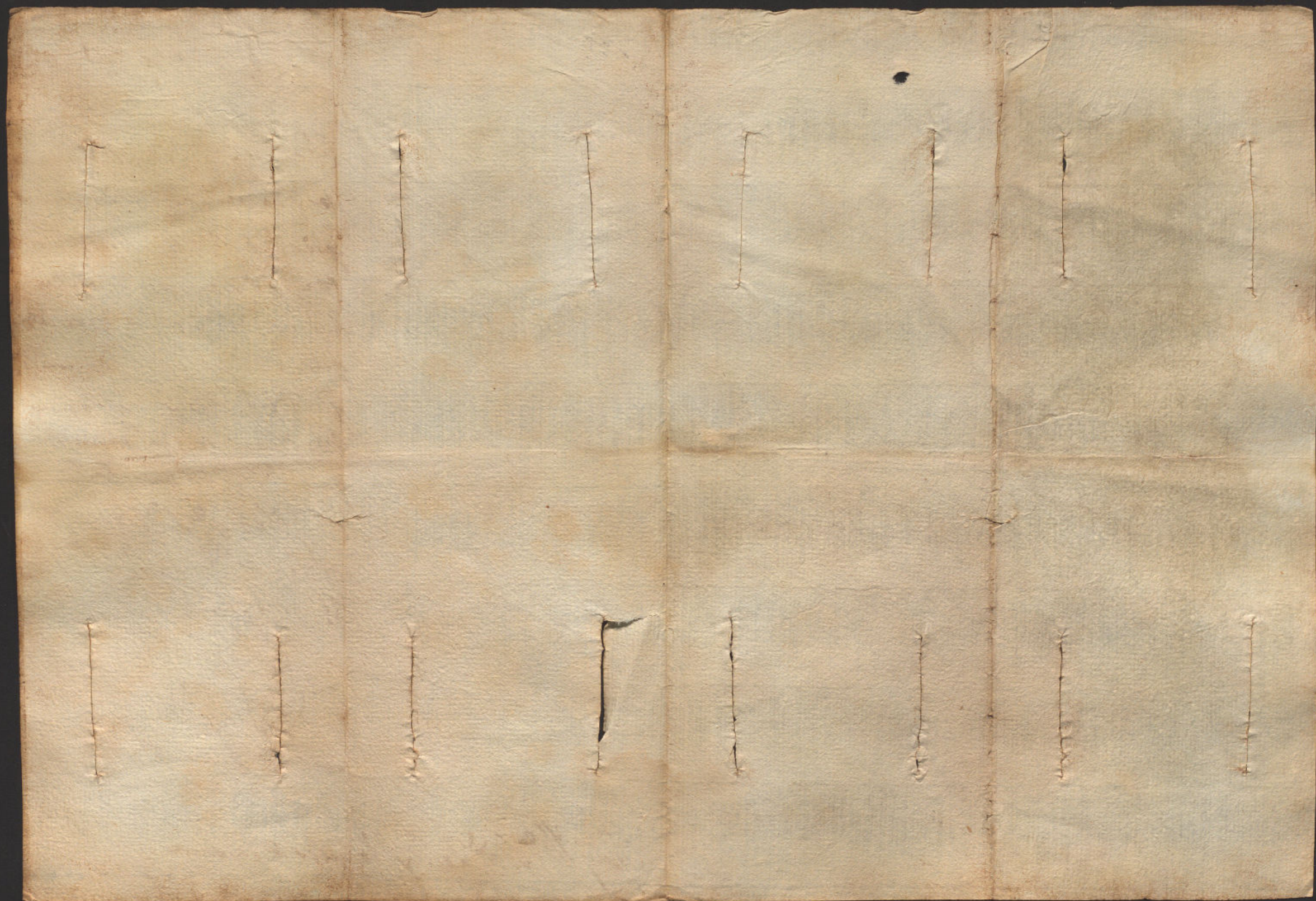
Permiso - V. S. el Adjunto
pedido para medicinas
que segun el Senor Doc-
tor y Linajano son de
suma necesidad; por lo
que espera esta diputaci-
on que V. S. nos socorran
con ellas con la prontitud
que les sea posible.

Dios q. a V. S. m.
a. Cap. de Peru y Julio
11 de 1820

El Comisionado

B. J. J. J.
[Signature]

Muy V. de S. de S. P. de Vocales de la Junta Sup.

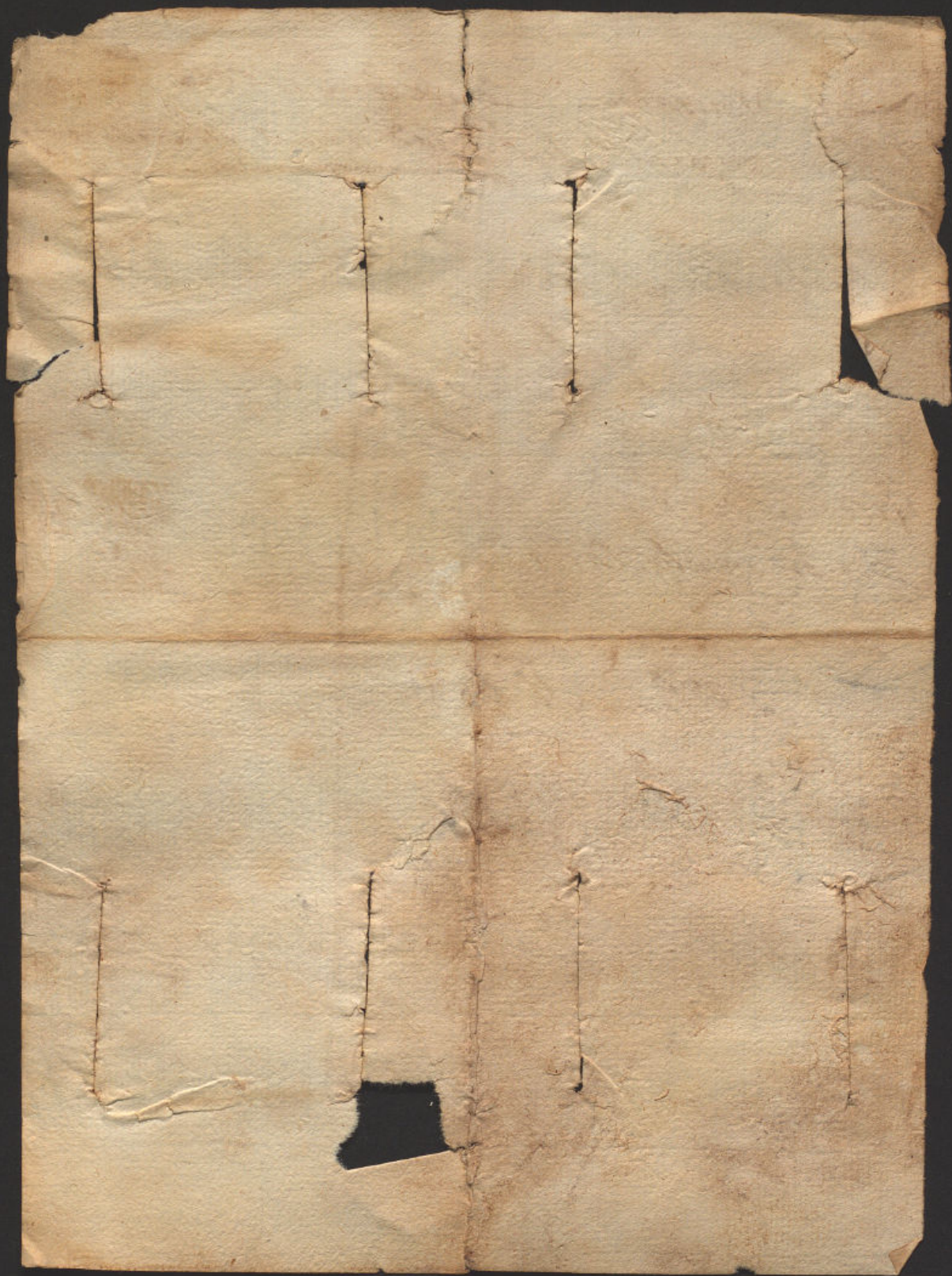


La Diputacion de Cap & Pexa Piede a
la Junta Superior las Medicinas siguientes

Frebentina,
Presipitado Rubio,
Piedra Infantal
Quina en Polvos
todo en mucha cantidad

Cap & Pexa y Julio 11
de 1820 El Comisionado

José Bonifacio



Muy Ille. Sen.

Don Josef Port Comissionado
y Don Juan Adrover Villa
rio y Secret. Int. de la Dipu-
tacion de esta Villa hacen
presente a V.S. que suplico
que en esta Villa no se
hallan telas de lino para
poderse hacer un vestido
fresco y ligero para mi
desembuelto en sus trabajos
hechos de merecer de V.S.
tengan a bien enviarnos
para dos pantalones y
dos Chaquetas tela de
Lan que segun informo
del facultativo es la mas
aproposito, advirtiendole
a V.S. la satisfaremos

Scrisp. Nros

May V^{ra} Señal

La Señal de Sanidad de los
de Peas no puede menos
de abrir a V^{ra} Señal que
el torneo que se ha de
dar a la Señal de esta, que
da interceptado y desde
el día nueve no a pare
cido para poder dar con
se a las Señales de Sanidad

Se lo abriamos a fin
de que tengan la bondad
de dar las mas pronta
y debidas ordenes para
que se quite este abuso
y deciden que se juzga
proviene de la Señal
de esta, como se lo abre
a V^{ra} anticipadamente

Dios de N. S. m.
a 3 Cap & Pena y Talio
11 de 1820

L. Comisario

Don Juan

Mons. V. de S. de la Junta de la Cruz de esta Villa

Muy V^{ta} Señores

Señor mianano se
 principio a enterrar
 en el nuevo sementerio.
 Las fijas quedan echas
 con la mayor profundi-
 dad que a sido posible,
 y queda en el mismo un
 gran porcion de tal, ad-
 viertiendo a V^{ta} no se
 enterran ninguno of.
 no se le eche una buena
 capa de ellas. El semen-
 terio Viejo hize presen-
 te a la Junta se le echa-
 ren alomenos cinco pal-
 mos de tierra mas
 de la que tiene, y acorda-
 ron se hiciese, como

en efecto se a principio
do ya a echando y
este modo lograré que
de en la forma debida

Dur. J. V. S. m. S. a. P.
Cap. & Lic. y Julio 14
de 1820

El Comisionado

José María

Muy V. de la Junta Sup. de esta Tola

2
M. N. S.º de Político y Vocales de la Junta Sup.º del Ind.º

Habiendo parado en mis manos un borrador de un
oficio, careo del Ayuntamiento de esta fecha del 18º del actual
y escrito de D.º Josef Font Agu.º de este Castillo y co-
misionado de la Sanidad, á quien con adero inventora
de lo q.º falso y maliciosamente contiene, en q.º da-
va noticia á V. S., sin pedir la, del modo con q.º acustian
ó vocacion al V.º Vicario; para desengañar y satis-
facion de V. S. y mia, debo hacer á V. S. presente lo si-
guiente. El día 19 del actual pedi al V.º Alcalde man-
dase reaniese toda la Junta de Sanidad, lo q.º me
concedio, y á la q.º acustieron los dos facultativos el
D.º D.º Mariano Ferrer y D.º Ramon Torrendell; y
estando presente todos los del Ayuntamiento, y de
casualidad un voto Vocal de la Sanidad, por no ha-
vido acudidos los demás, les pregunte si era verdad
q.º los quatro real.º s.º (con q.º dicen á V. S., me vocaron
me lo vená la con el fin de q.º yo en las horas q.
tendria de ocupadas, y en las q.º hacia de desgan-
sar de las fatigas de mi ministerio, me emplease
en verani de vec.º Int.º con la asistencia de D.º José
Font á quien destinaron igual cantidad, (la q.º no se
ha pagado mas q.º diez y seis dias) contextaron q.º

esto era la pura verdad; y esta es la peseta con q^e di-
cen a S.º. Vozoren al S.º. Vozoren. Mas pregunté al S.º. Vozoren
co Percuradca y á uno de los Regi^{os} encargados ambos
del Almacén de víveres, si estaban satisfechos y pa-
gados de quanto en nombre mio ^{les habían} pedido, q^e eran ab-
solutas libras porolate y aqueas y vino y esto única-
mente desde la última remesa, y contestaron q^e sí,
y hasta de la carne q^e gratuitamente la dan los Amos y
demás q^e tienen ganado lanar y cabrío. Este es el modo con
q^e suministran á su S.º. Vozoren de todo quanto necesita.
De todo lo ocurrido han sido testigos los dos facultativos,
quienes podían informar á S.º. y tal vez algo más.

He conocido q^e uno de los fines de la oca hecho se-
mejante oficio á S.º. era porq^e hacia yo pedido á
S.º. Vozoren mi situación y estado, y así la bondad
se corrige para mi sustento, y q^e yo había echo
presente al Ayunt^o y se hacía desentendido, y
no querían ve supiere su impratitud. Pero el prin-
cipal es q^e visto el S.º. Alcalde parentemente la
falsedad con q^e oficiaban á S.º. no tuvo otra co-
sa q^e decia vino q^e me pida o de secretaría y por
q^e su ignorancia le hace absoluto, con lo q^e infe-
xi ó vide claramente q^e el único fin q^e ellos ma-
liciosamente se habían propuesto era y es egra-
tar me de no poder ver lo q^e ellos con el S.º. font ma-

nigulaban, y no les encontré en algun desubi-
biato con los intereses, q^e no falta, y como los S.º. del
Ayunt^o tienen puesta la confianza con el Comisio-
nado font en q^e les cubría todas las faltas, como
en mi presencia se lo prometió, diciéndoles q^e les
compondría una distribución para presentar á
S.º. en q^e quedaria satisfecho, pues él sabía cubrir
en semejantes cosas un defecto.

Si fuese más la atención de S.º. informaría
tamente mas la q^e de como decia de sus
suplidos, ya los del Ayunt^o y á otros muchos par-
culares, el interés y el parentesco, pues cubría ya
la tierra muchos q^e de estos han sido criticar.
No queriendo pasar en silencio al mismo tiempo q^e
se me hace indispensable el decir á S.º. q^e es neces-
rio el q^e el S.º. Vozoren interese q^e antes de
vix nombrado, y puesto esta ya de sorapada de
se. como pongo ve buelta á nombrar de n.º. tan-
do de S.º. va sueldo, y q^e la falta de vanidad de esta
nombre o no comisionado q^e vea de mejores
tanias al menos á la veracidad, pero esto ya lo
el mejor parece de S.º.

D.º. a S.º. m.º. al. Cap.º. para lo
del de 1810.

Juan Antonio Provera pro.º.

He visto y oído la farsa de la oca.



En carta del Pred^a Gabriel Ferrer desde Capde-
pera 23. Juliol hay lo siguiente:

El estado de las malaltias no pinfa mal. pues gra-
cias a deu se va apoguint el nombre de ~~deu~~ malalts
y de consecuencia el de los morts. Nos tropan fal-
tos de molto de viveres y medicinas a cauza de tardar
tant el salutxo. Jo tairx pitjor q^e es brut de la cuina,
puix som com es caragol q^e no té mes q^e un vestit.
A el Vicari li fan enviat dos vestits l'una xemeza
de drapils. y jo me expoz cada dia y cada hora axi
com ell fent la causa publica y mos pares me
mantenen a costas y despezas sevas.

Ja Josep Porcel Exprova.

The estate of the late John
Smith, deceased, is hereby
sold, and the proceeds
are to be paid to the
executors of his will, to be
distributed to his children,
as follows: To his son, John
Smith, one-third; to his
daughter, Mary Smith, one-
third; and to his daughter,
Elizabeth Smith, one-third.
Witness my hand and seal
this 1st day of January, 1810.
John Smith, Executor.

John Smith

Muy Nro Señor Cefe Político

Esta diputacion municip!
 recivio un oficio del Señor
 Marques de Bellpuig
 de fha. de 10. del actual
 que la letra dice asi:
 En medio del dolor que me
 hace sentir la desastrosa
 calamidad que sufre este
 Pueblo infortunado, no
 puedo ser indiferente
 a su afliccion mucho menos
 en memoria y agrade-
 cimiento de haber el con-
 tribuido tanto tiempo
 con su laboriosidad al
 extendor de mi caso.
 Desoso pues de enjuagar
 algunas lagrimas

de las que hay de xama
la dedichas; me afane
en buscar el medio, el
qual ~~siempre~~ escavo,
basta a tal vez a reme
diar alguna urgencia.
Con este fin cedo a esta
Villa, ~~para~~ ~~mi~~ ~~propio~~
a esta Junta de Sanidad
con auerencia del Señor
Virrey, todo mi dinero
y granos en la presente
ocasion ~~que tengo~~ ~~de~~ ~~hecho~~
de percibir en este Pueblo
de Lepo de Texa; y es mi
voluntad que cubieray
los gastos de ~~transporte~~ ~~a~~
que este afecto con mi
Pacifismo en ~~produ~~
liquido, se invierten

en socorro y alivio
de esos pobres conser
giados. Ruego a Vm.
tengan a bien aceptar
este donativo, que si al
canza a salvar una
sola vittima quedara
excesivamente recom
pensado mi desprendimi
ento. Igual cesion he
echo al efecto indicado
a los pueblos de Arto,
y Soverbera en sus res
pectivos ~~terminos~~ ~~que~~
por desgracia sufren
igual suerte. Dios
g. a Vm. m. S. P. Palma
10 Julio de 1820. Mar
ques de Bellpuig = S.
Presidente y Vocales de
la Junta de Sanidad

de Cap & Pena //

Lo que comunico a V.
a fin de que se den las
gracias a dicho Señor
marques de Bellpuig
y que esta diputación
municipal acepte este
donativo con el mayor
gusto.

Dios p. a N. S. m.

de Cap & Pena y Tubo

27 de 1820

Juan Flaquer
Alde Con!

Muy Yltre Sr Cap. Mtro. de un. Provincia

8. May 1712

he sentido, y ciento veinti-
mente el q. suena
molstar su atencion
con una carta q. dize
q. dias para d. al. Me
mo. J. de. Arce. origi-
nandole de aqui que
dare la disputa con de
este mismo de pueblo
con la nota de infiel.
mandando q. no se suha
adver. de. segun mi pa-
reer. q. si. el presente
quiero de. ver. que en
sucesivo, p. asi me
dan a comprender
conduco y labia de
escribo por. lo que de
ir. mena de la india
da disputa. p. asi q.
ha practicado y practica
diaria mente con el ma-
or solo y actividad gra-
tes me. de. considera u-
tilis p. asi q. siga con
arreglo y buen orden y
de. de. lo contrario me
p. asi q. seria negar la
verdad con naci. En
quanto a. aquello de mi
carta relativo a. vire-
re. solo abla de. de. uno
ag. de. diente y alguna

medicinas, quisera de lo q
mal caecia mal ten tanto
u verdad, como u decir;
q de p m as de quina
me hacian mandado de
tal ma me guardava una
pue q darla a los fa
ulpa uol y si hubiera si
do una libra a bu la ho
a por dada con una gusto
lo otro del dinero q des uen
das dirigidos a los uen
era mi unico q lo por de
si el p. Proviene a mi me
daria uno como lo hizo
los p. rezidde en for
pero y en efecto me lo
daron segun me uen
No permitire q se de este
p q hay p m en caso de
mi padre q me sub minge
re la diputacion en caso
alguna relativo a este
re; pue hay uno q p m
de mayor q el q se debe
por preferencia dando al
mi mo tiempo a V. S. los
mas apreciadas gracias
de la buena atencion ten
er a mi padre q se uno
de la vara de sanidad
y un a bade Regidor de
canon, pue con esto p m

lo uen a V. S. bien per
uadido de q no eran
ni por mi animo de
pener en mal la dipu
tacion de ese pueblo.
Lo quiero molurarle
mo q u pero de se bo
dad me perdonara by
faltas cometidas en este
particular, suplicando
le al mi mo tiempo con
toda aquella humildad
de q u q en un caso con
vencido no gader mlt
des por q uia mia for
disiduos de este dipu
tacion, pue no he sido
mlt mo q p m, y
nadie puede decir en
nada q no es un
discolo. D. G. de V.
m. 2.

Capdegen 31 Julio
de 1870
A Gabriel Ferrer
D. V.

A. Ray Ym. J. T. Guillermo de Montis
Gite. Polivigo



11
Muy V.º. Señor

Habiendo sido sabedores
que no a faltado persona
que ha escrito falsam.^{te}
a V.º. contra mi denigrando
mi conducta, y teniendo p.^{ta}
muy cierto que sea quien
fuera el acusador lo a
echo muy ligeram.^{te}, si-
endo casi que mi conducta
esta bien limpia de toda
mancha, casi que en
veinte y un años que llebo
consumidos en el honroso
servicio de las armas, ha
sido en todo este tiempo mi
conducta irreprehensible,
como consta en las notas
de la oja de mi servicio
que existe en la Capitanía
Gen.^l de esta V.º. la que V.º.
podran ver si es de su agra-
do, casi mismo? quien

podrá informar a V.S.
del continuo trabajo que
é prestado en esta calamita
tosa época, como igualm^{te}.
de la conducta que é observa
do durante esta, sino el
Señor Gobernador, la Diputa
cion municipal y despues
el resto del Pueblo.

Si Muy V^{ra} Señ^a es cierto
que en algunos dias é fal
tado a la correspondencia
con V.S. pero esto á dimana
do porque nada tenia q^d.
abrir a V.S. respecto q^d.
D^o Mariano Texeira da el
estado de la Salud diariam^{te},
y esta diputacion lo verifica
al Señor Comand^{te} en C^o del
Coron. Las providencias
que formó este Pueblo por
las tengo abisadas a V.S.
por lo que mixaba inutil

escribir bajo estos pretes.
tos.

He echo en todo el
tiempo quanto han llegado
mi valor y alcances, testigo
ocular de esta Verdad de
Diputacion, los facultados
y todo el Pueblo, que no
dudo decir estan unij agu
decidos de mi.

He sido aserxino a que
no quedase ningun cadaver
tanto en las Barracas como
en las Casas sin enterar
(como á sucedido en otras par
tes) y en prueba de esta
Verdad, que tube noticia
a loar de la J^{ta} de la noche
habia muerto en una Bar
raca una muger, y que los
sepultureros no querian
hix á buscarla, porque
querian les gratificasen.

Desde luego emprendi
la marcha donde estaban
los foreaos, les obligue

a que viniesen con miigo, y
les conduje donde estaba
el cadáver y no me separé
de ellos hasta q^e le hubiesen
transportado en el Simentre
y enterrado.

Aunque es verdad que
el Ayunt.^o determinó darme
una pensión diaria por vía
de Ayuda al Secretario Int.
si la Com.^{ia} fue por ayudar
a mantener a tres hijos y
muger viuda de su mi
salario corto.

Si é faltado en mis
escritos en alguna cosa pido
a V.^s me perdonen; pero si
é cometido algun delito que
sea digno de castigo despues
de aprobado castigareme
con arreglo a lo que es
Justicia que pida a V.^s

do q^e ponga en noticia de
V.^s para su satisfaccion

Dio q^e a V.^s m.^o d.^o

Cayo de Pena y Agosto 1.^o
1820

El Comisionado

Josef Cortes

Muy V.^s P.^a y Vocal de la Dip.^{ta} Com.^{ia}

¹¹
Huy V^{ra} Señora

En contestacion al oficio
de V.S. del 30 del pasado
en Diputacion Municipal
dice en V.S. que los acompa-
ñantes se componen de las
gentes sanas que no han-
do acometidos del contagio
y si de estos resultan ser
acometido alguno los res-
tantes de su familia son
trasladados en el lazareto;
que desde el principio se
establecio en la villa del
mar para los sospechosos.

En la Villa continuan vi-
viendo 22 familias, y en
el Castillo diez, sin que
de todas estas ninguno
a sido acometido del con-
tagio, adhiriendo a V.S.

nienen todos estos facultades para vivir aislados.

Se tomó providencia para que estos no tengan comunicacion con los acampados, y para el efecto se nombró una Patrulla compuesta de quatro hombres con su comandante.

Amas hay otro campamento tambien en la villa del mar compuesto de 87 personas las mas pobres del lugar y estas son socorridas diariamente por medio de un comisionado de raciones de pan, menestras, carne, etc, adhiriendo a cada familia una de por si.

Se ha dado orden de que qu...

orden queden todos sin comunicacion (en quanto sea posible).

Dios q. d. a 185 m
a. P. Cap de Pera y Agordo
3 de 1820

Diego Antonio Adrover
pro. y sub. loc. sub.



En la villa de S. P. R. y V. de la Ten. Sup. de Sanidad
a 12 de Mayo de 1820



Muy M. Señores

Mayen recibio esta Di-
putacion el oficio de V.S.
de fha. de 3. del que rije,
en el que mandan V.S.
e construya un horno
de tal della mayor cavidad;
y esta Junta que siempre
se ha celebrado las veces
de V.S., hoy mismo se
a puesto en execucion
en principio de dicho hor-
no y se concluirá con
la brevedad posible
y luego de concluido ha-
bitaré a V.S.

Se continua con mucha
vigilancia en el conon

que esta diputacion tiene
puesto en Soncebarra y
Ara, respecto que el
estado de su salud de
este Pueblo se halla en
mucho mejor estado.

Dios y a V. m.
P. Cap de Lenos y Agosto
12 de 1820.

Comisionado

Josef Torrey

Muy Y. S. Presi. y Vocales de la Junta Sup. de San

Muy Il^lres Señores

Esta Diputacion de Sanidad
al recibir el oficio de V. S. con-
voco al Dⁿ Dⁿ Mariano
Tarras para que expusiese
su dictamen sobre si los
enfermeros y sepulture-
ros que concluyen su
empleo a ultimo de este;
si deben o no pasar a
sufrir una rigurosa Qua-
rentena; a lo que corres-
to por la afirmativa,
pero que para el mejor
gobierno lo consultara
con esa Santa Superion.
Y qualm^{te} expone a
V. S. que para la asistencia
de los enfermos del Hosp^l.

M. Jure & Jefe Politico.

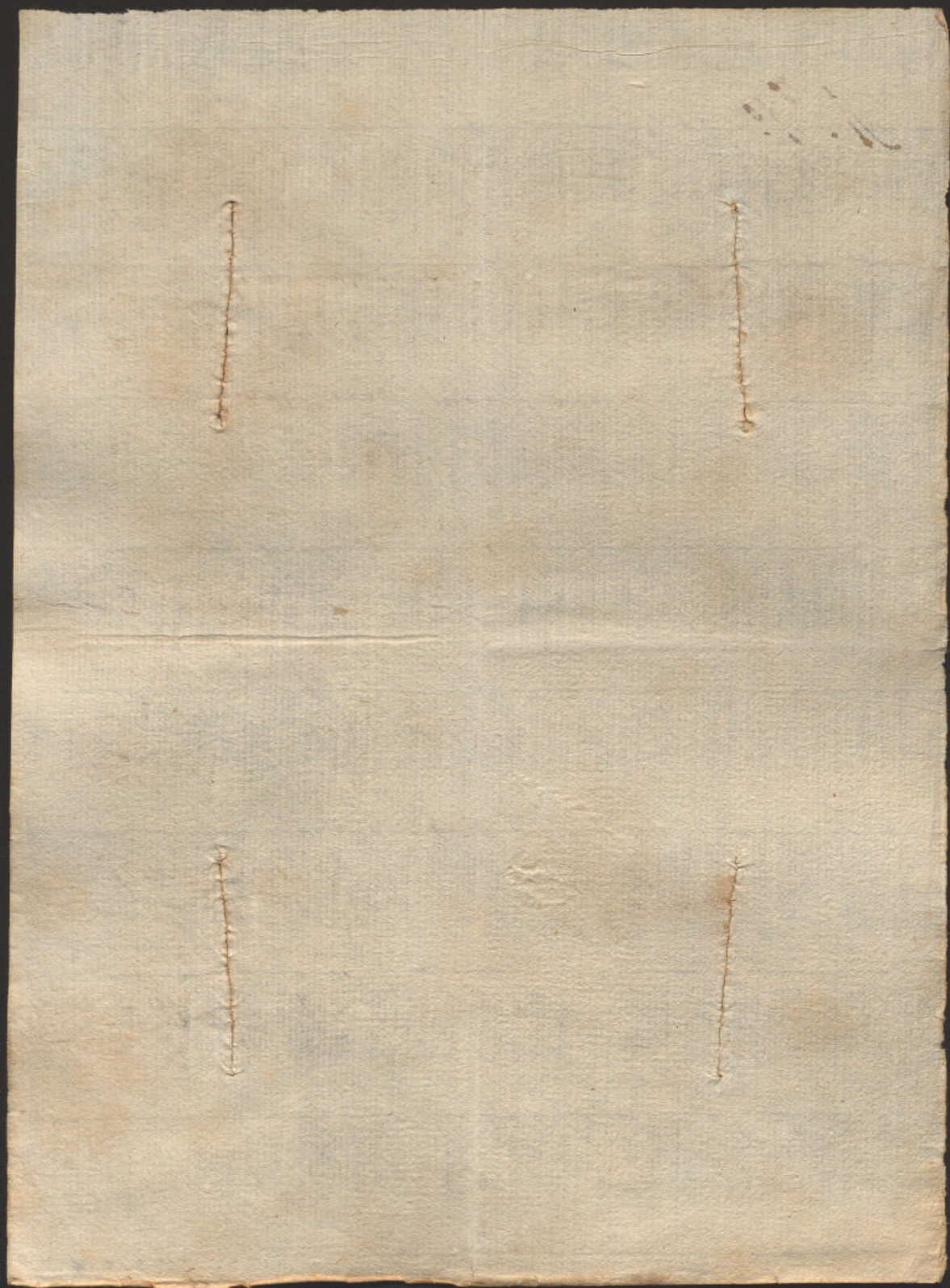
No. 10.

En virtud de q^{ta} va extinguiéndose el hospital de contadores de esta de Capdepera, todos los q^{ta} hasta el presente hacian contribuir en proveer gratuitamente de carnes los hospitales, se niegan al presente todos, (excepto D.^o Antonio Dameto); y como en la actualidad se necesita dicho genero para los ternarios, tendrá V. S. la bondad de ordenar, para esta Diputacion, si se les ha de exigir a la fuerza las cabezas de ganado, q^{ta} sean necesarias, o si se les ha de satisfacer su importe.

D. J. a S. V. m. S. a S. Cap.
de Pena 26 Agosto de 1820.

Juan Antonio Drexler pro
y S. Sec. Int.º

M. J. de S. de Política.



Los Ecclesiásticos q^e exist
 ren en este Pueblo son el P^r
 Vicario Dⁿ Juan Antonio Ma
 ver P^r, Dⁿ Juan Parau Capⁿ
 Castañer del Castillo, y el P.
 F. Gabriel Ferrer Relig^{so} 1^{er} de
 de Con^{to} de Sⁿ Bernardino de
 la Villa de Petra. Este Religio
 so se halla casualmente
 en este Pueblo desde el 28^o de
 Mayo epoca en q^e no existia
 aun el Contagio en esta Villa;
 se le nombró uno de los tres
 comisionados Jeladores de den
 tro la Villa, y el P^r Vic^o lo em
 pleyó varios dias en confesar
 los enfermos. El Capellan cas
 tñense no ha exercido ningun
 servicio ya por no haverse pre
 sentado á esta Dignidad
 y opresarse al humano sex =

oicio, ya por no considerarlo la
misma Dipu^{ta} donco para
ello; su residencia en este Pue-
blo será cosa de año y medio.
El Sr. Vic.^o á mas de haver de-
sempeñado las funciones de
su Ministerio y haver admi-
nistrado los S.^s Sacramentos
á todos los enfermos indistinta-
mente, se ha empleado en el
despacho de la Secretaria de
esta Diputacion; su residen-
cia en esta Villa es desde el
30 de Setiembre del proximo
pasado. Es quanto puedo poner
en noticia de V. S. y en cumpli-
miento de lo q^e manda congo-
de 27 del q^o rige.

D. q^e á V. S. m. s. al Capde
Pera 30 Agosto de 1820.

Juan Antonio Arcevea G^{mo}
y S.^o Sec.^o Int.^o

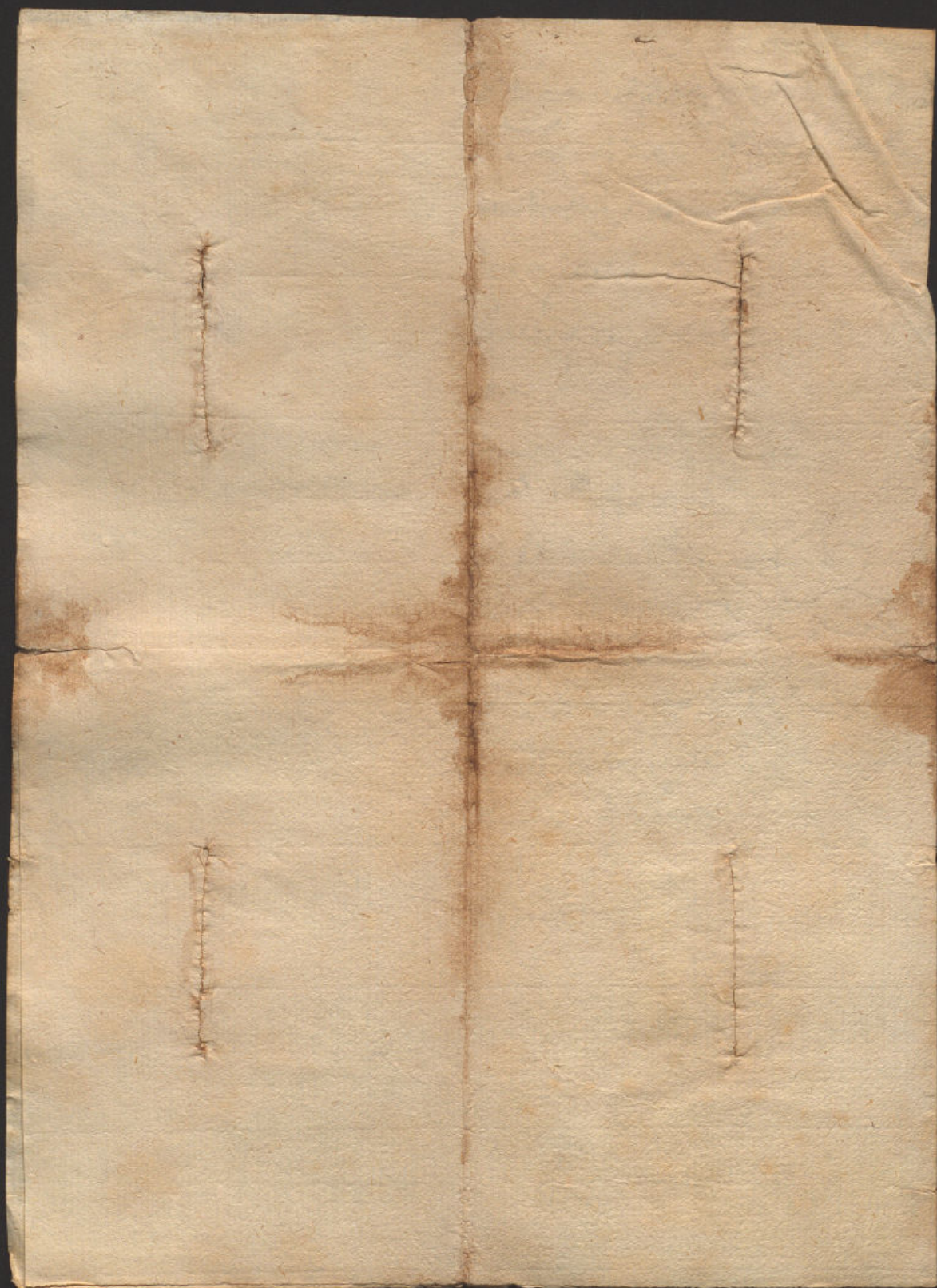
Señor Gobernador del Castillo de esta Villa

Enterada esta Diputaⁿ
municipio! de que el padre
capellan D. Juan Fran, el
que está á sus ordenes,
ha faltado en obedecer
las ordenes que tiene dadas
esta; y aprobadas por la
Junta Superior á cerca
de que ninguno pase
orden á comunicar con
gente de Soncebera y Salin,
como tambien haber dicho
que se mandaxan habia
las puertas del Castillo q.
esta Junta á mandado ser
raz por reglas de sanidad,
y en vista de semejantes
cosas á dispuesto estos
Diputacion decia á V.

Nota

Se entienden estas
puertas de dos casas,
de donde salieron dos
graves acometidos y mu-
rieron en el Hospital

ponga arrestado al dicho
Juan Gaan a su Rebellon
mientras esta Diputacion
daxa parte a los Jueces
Superior para que dispon-
ga lo que jusque lo mas
conbeniente = Dios q. a V.
m.º a.º Cap de Paris y Sep.º 2
de 1820 = Por mandado de
esta Diputacion y ausen-
cia de L.º Senor.º Int.º = El
Comisionado Josef Font =
Senor Gobernador del Castillo
de Cap de Paris



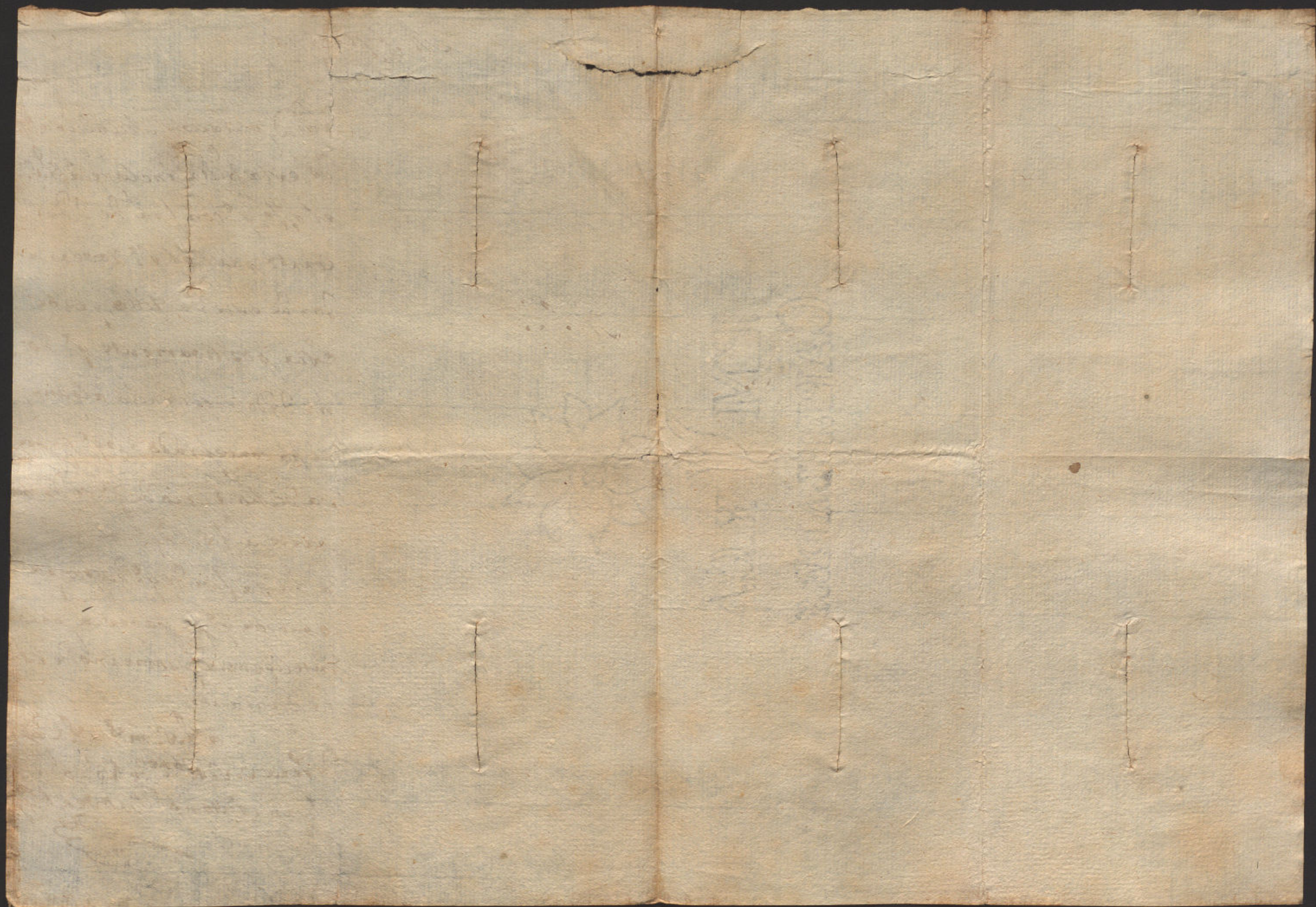
M. S. de J. A.

N.º 2.

La Diputación Municipal
de esta Villa incluye á S. V.
el offo. q.º con fha. de 2. del
cornte pasado al S.º Governa-
dor de este Castillo; y vale
esta positivamente q.º no
ha dado providencia alguna,
ni ha conseptado á lo q.º expre-
sa dicho oficio de q.º se da en
parte á S. V. Lo q.º comunico
á S. V. á fin de q.º disponga
lo mejor q.º le parezca para
inteligencia y gobierno de es-
ta Diputación.

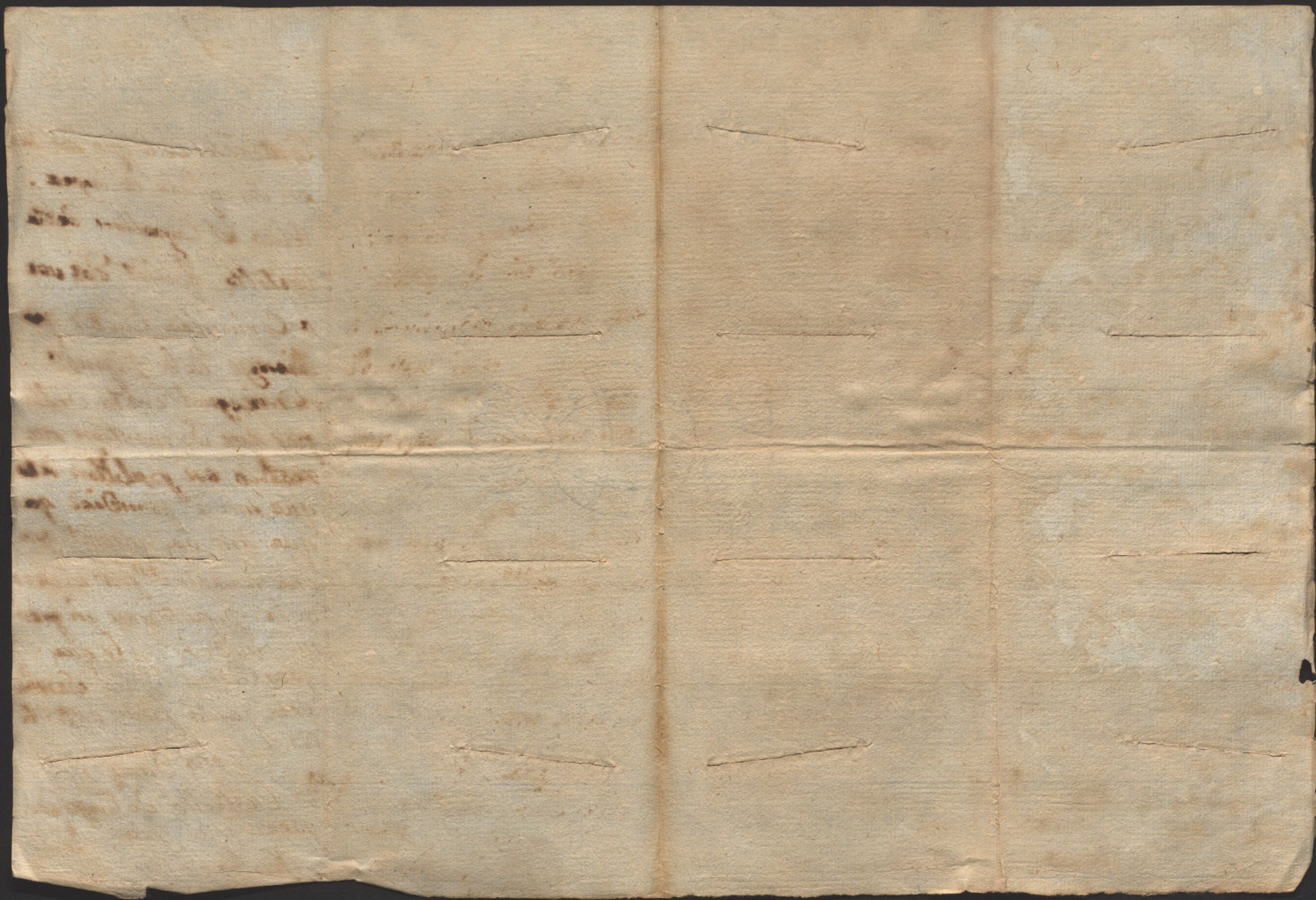
D.º de S. V. m.º a.º S.º Cap.
de Vera B. Veti.º de 1820.

Juan Antonio Dorovey pro-
S.º Veti.º



Contenido de lo que me dice
en su oficio de juez.
Sobre el Capellan desta
Castilla. Joviet dos vers
a Conmunicar loores que
tengo de la Dignidad
municipal desta villa
por que se muestran en
restos en pabillos de
que me respondio que
que non se quezat que
una axaxtra por orden
de la Diputacion ni por
ni orden a lo que
participa a los señores
de la junta pour entendi
ger

Dos Gana 118
Castiello de Cap de
pexa y 3 pexa. 1820
Nicolas Solis



Muy Illos Señores

La Diputación Municip.
de Cap de Pera, con el debido
respeto a esa Junta Superior
no puede menos de hacella
presente que respecto a lo
que V.S. la manda ^{en oficio} de cinco
del actual sobre formar
sumaria informacion al
Presbitero Castrense D.
Juan Grau y al Señor Go-
bernador de este Castillo, se
vé en la prevencion de con-
sultar a V.S. para que se
sirva decidir los puntos
que la propone. V. En la
Villa jamás ha practicado
semejantes tareas, por
ser creada Villa desde el

principio de Abril, ni
menos se halla en su in-
cipiente archivo expedien-
te, formula, ni exemplar
alguno con quienes podría
gobernarse. 2º. no existe
en todo su territorio sujeto
que pueda servir de Escri-
bano de la causa pues los
que actualmente ejercen
este empleo en los trabajos
pendientes uno es el Tenor
Vicario y el otro el Ayud.
del Castillo y esto por mo-
tivo de la enfermedad q.
padece su Secretario. 3º.
no le es permitido en el
dia poder tomar conoci-
mientos para el efecto
con los pueblos vecinos
a causa de los obstaculos

actuales que lo impiden.
Unicamente es asegible
a esta Diputacion poder
remittir los testigos q.
acrediten con sus justifi-
caciones juradas en nu-
mero que a esa Junta Sup.
mas bien le parezcan;
o sino, instruirlos en lo
que sea de su agrado.

Dios q. a V.S.
m. d. Cap. de Vera y
Sep. 6 de 1820

Juan Antonio Arce
y S. e. d. n. e.

El V. pte. S. pte. y Soc. de la Junta Sup. de San Juan

Muy V. Señores

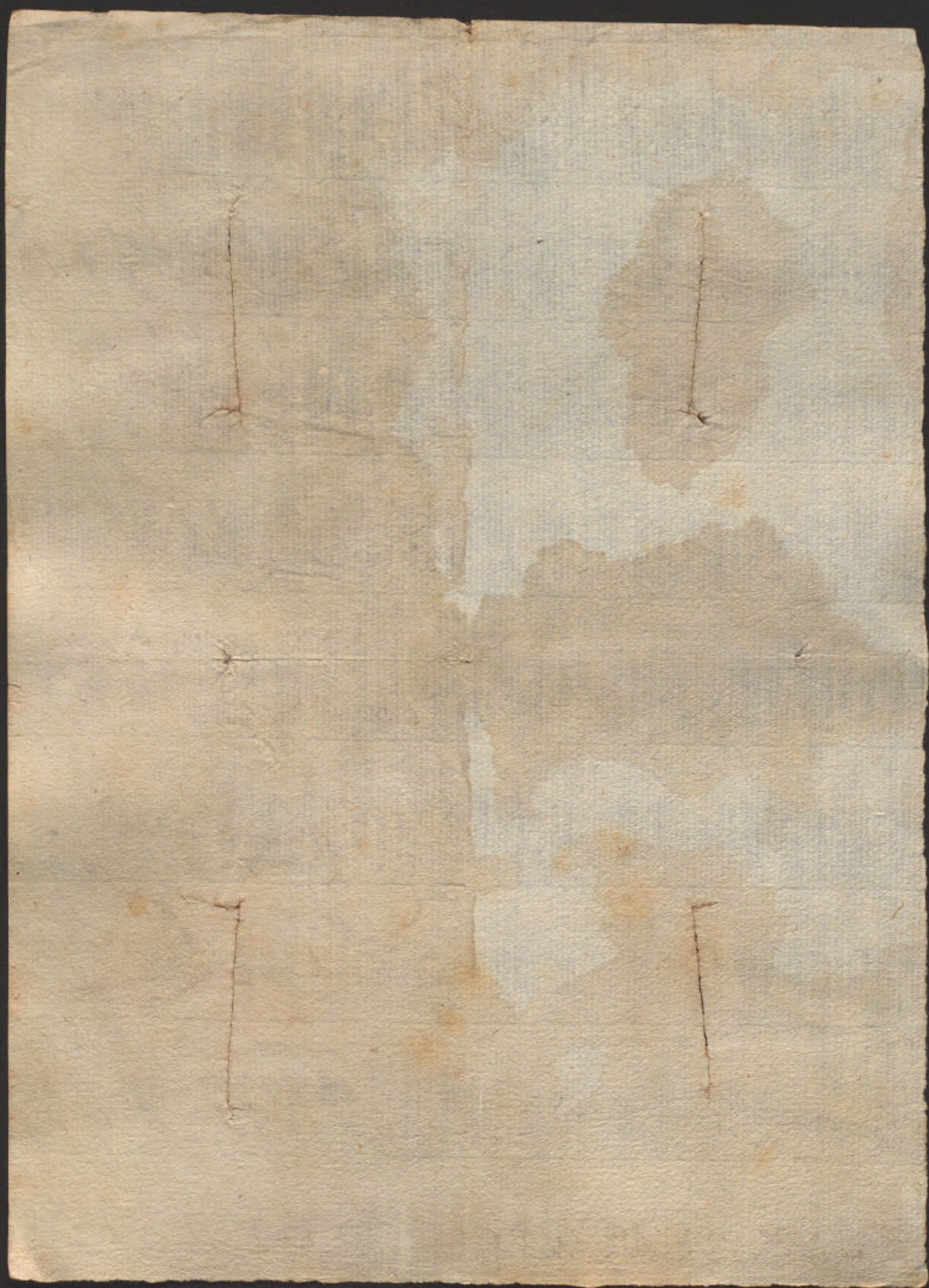
Hoy se ha concluido el
Horno de cal y respero q.
este a salido muy bien acor-
tado han salido mil quin-
tales de cal. Lo que comu-
nico en V. para su inteli-
gencia.

Dios p. a N. S. m.
a. Cap. de Oroya y Sep. e
15 de 1820.

El Comisionado

Josef Lopez

Muy V. Señores. No. P. de la Junta. Sup. de Sanidad



Hoy sale curado el último enfermo q^e existía en la comballescencia del Hospital de apertados, y ha pasado á sufrir la rigurosa cuarentena; no queda la menor duda q^e ha contribuido mucho á su perfecta curacion el haberse sugerido siempre al metodo curativo interno y externo, manteniéndose en todo el discurso de su dilatada y maligna enfermedad con un espíritu varonil, que no habiéndolo sostenido en medio de toda la catástrofe q^e ha visto y presenciado en el referido Hospital, sin duda alguna habria perecido infaliblemente.

Los Enfermos de tercianas que hoy existen son 14.

salen 2. con alta, restan
12.

Dios que. a V. S. m. a.
Capdepera 23. de Set.
de 1820.

D. Max. Ferrer



M. T. S. Pres. y Voc. de la Junta Sup. de Sanidad.

Gracias inmensas y continuas
tributemos humildes M.T.S.
al Todopoderoso por hallar-
nos ~~totalmente~~ libres de En-
fermos pestilenciales en este
pueblo de Capdepera; mien-
tras q^e de inmensos parabienes
y lisonjeras enhorasbunas con-
mo obsequioso a esa ~~Ente~~ de
poenior de Vanidad por los
desvelos, afanes, y auxilios con
quienes ha sabido atinar, gober-
nada siempre de sus superio-
res luces la asistencia, y socor-
so en las calamidades, urgenci-
as, y trastornos en que quedaba
sumamente sumerjido, y qua-
si del todo ahogado este pue-
blo, q^e al paro que con las fu-
nestas noticias circunvecinas
q^e le llegaban, se aumentaba
mas y mas su triste situacion,
por el mismo hecho contrario
se le graduaba la alegria en

mucha mas compasion, y
a proporcion de quedar seguras
q^e permanecen sus vecinos ali-
viados de igual y formidable
plaga. No jamas sabré pro-
ferir M. J. S. la satisfaccion q^e
me cabe por haver sido el leni-
co, o de los unicos Profesores de
medicina q^e voluntariam^{te} me
puse a la disposicion de V. S.
en la epoca mas temible, y pe-
ligrosa; pero todavia se me
exalta mas por haver merecido
q^e la alta consideracion de V. S.
aceptase mi orato y anheloso
ofrecim^{to} destinandome sin qu-
lar en este punto para prove-
nir y disponer las baterias con-
venientes fuertes, e inexpugn-
bles en el campo de batalla, a
fin de tener q^e combatir con
el incomparable pestilente
Monstruo contagioso; y q^e final-
mente con las potestades y muni-
ciones al efecto q^e la discreta
deliberacion de esa Junta Sup^a
abundantem^{te} me ha provisto,
me atrevo lisonjero a cantar
la completa victoria q^e pre-
sagie a V. S. con Opio de S.

de Julio ultio.

Restame solamente ahora con
los auxilios q^e con mano libe-
ral ese M. Magistrado me ha
abastecido, acabar de extermi-
nar por siempre la maligna y
contagiosa semilla q^e tal vez
se habra anidado en el mas
oculto recinto de este terreno,
pero aequo valoram^{te} a esa
Junta Superior q^e asistido y
auxiliado del brazo armado de
justicia, y con la actividad y
zelo q^e merece la obra inte-
resante del universal exorcio,
no dexare de remover aun
la mas minima piedrecilla
q^e su hallazgo antes de con-
cluir mi recomendable comisi-
on, con q^e espero sera de utili-
dad a la Nacion, de servicio
benemerito a mi patria, de ac-
ceptacion propicia a mi siem-
pre amada, respetada, y obe-
decida Junta Sup^a de Sanidad
Balear, de opatitud eterna
a la humanidad de mis re-
mejantes, y de gloria immor-

tal á mi, y á mis sucesores.

Dios Qué. á V.V. m.^a.

Capdepera 23. de Set.
de 1820.

D.^e Mariano Ferrer



M. J. S. Pres.^{te} y Voc.^s de la Junta Sup.^a de Sanidad.

Al Muy Ilustre Señor

El Alcalde Constitucional
de la Villa de Cap. de Pecos abun-
mado de muchas impertinen-
cias caducas del Gobernador
de este Castillo se ve en la
presión urgente de poner
en noticia de V.S. como desde
el ingreso a mi gobierno re-
sivi por mano de mi ante-
sesor la llave de la unica
carcel que existe en este
Pueblo una dentro el Castillo
poniendome igualmente en
posesion de quanto util es
existe en ella a fin de corre-
gir qualesquiera abuso o
delitos que se puedan cometer.
Dicho Gobernador con su
modo de proceder quiere
abstraerse todas las

facultades tanto civiles
como criminales que pue-
dan hacerse entre los vecinos
de esta Poblacion; en prueba
de ello hacer teniendo a mi
disposicion un preso en dicha
Cazal, un amigo de este
fue al Gobernador pidiendo-
le le diera permiso para
abrir la puerta de la misma
Cazal, por cuyo pedido le
dijo que fuera a ella y
comprase el candado como
enfector casi mismo lo exe-
cutó. A consecuencia de
esto me a pasado el S.^o Go-
bernador un oficio verbal
por conducto de su Ayudante
pidiendome la llave de aque-
lla Cazal y expresando
que yo ningun derecho tenia
relativo a ella.

por lo que hago pre-
sente a V. esta injusta
e intempestiva pretension
del mencionado Gobernador
a fin de que disponga lo
que mas bien le parezca
y me comuniqué lo que
debo practicar en estos un-
gueros apuros.

Dios p. a S. m. d.
a. Cap. de Pen. y M.
20 de 1820

Juan Flaquer
Alc. de Con.

Remito a V.S. el estado de
los empleados en el presente
mes, segun V. ordena en
Oficio de 16 del actual.

Días quande a V.
 m. D. Cap de Peras y Sep. 30
 de 1820

Presencia del Sr. M.

El Corrijonado

3 Joseph Henry

Al Sr. D. Juan de los Rios, Presid. de la Junta de Sanidad

